



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos..... Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323 - www.lapampa.gov.ar

AÑO XLVI - N° 2398.-

SANTA ROSA, 24 de Noviembre de 2000.-

SUMARIO

| | Página |
|--|---------------|
| Decretos Sintetizados: (Nros. 1571, 1573, 1576, 1578, 1605, 1607, 1616 a 1659, 1718 a 1736)..... | 1598 |
| Ministerio de Gobierno y Justicia | |
| Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 167 a 171)..... | 1607 |
| Ministerio de la Producción: | |
| Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 287)..... | 1608 |
| Subsecretaría de Industria y Comercio: | |
| Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 106 a 111)..... | 1608 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas | |
| Subsecretaría de Hacienda | |
| Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 42)..... | 1610 |
| Instituto de Seguridad Social: (Res. Grales. Nros. 29, 30, 33 y 34)..... | 1612 |
| DAFAS: (Res. Nro. 102)..... | 1613 |
| Licitaciones:..... | 1613 |
| Edictos de Mina:..... | 1616 |
| Avisos Judiciales:..... | 1617 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 1635 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1571 -30-X-00- Art. 1°.-
Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 113 a 117 del expediente 5449/00, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 1889.

Decreto N° 1573 -30-X-00- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, en concepto de coparticipación impositiva, al suma de \$ 10.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 9656/00).-

Decreto N° 1576 -31-X-00- Art. 1°.-
Sustitúyense los artículos 2° y 7° del Anexo del Decreto n° 1.138/00, por los siguientes:

“Artículo 2°: Cuando se esté solicitando la refinanciación de un plan ya acordado por la Dirección General de Rentas en el marco de las disposiciones de las Leyes n° 1.803 y 1.851, deberán estar ingresadas las cuotas vencidas del mismo. Asimismo, podrán también incorporarse aquellos contribuyentes que respecto de tales planes registren cuotas adeudadas, en cuyo caso deberá exigirse el pago de un nuevo anticipo, el cual no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) de la suma de cuotas que se hubieren debengado por aplicación del presente, de haber tenido vigencia a la fecha de acogimiento.- “

“Artículo 7°: Fíjase el día 30 de noviembre de 2000 como fecha de vencimiento para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividades alcanzadas con alícuota cero (0) -según las Leyes n° 1.596, 1.680, 1.726, 1.783, 1.831 y 1.874-, regularisen su situación y consecuentemente recuperen o accedan a tal beneficio, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley n° 1.889.-

A tal efecto deberán cumplirse concurrentemente los siguientes requisitos:

- 1) anticipos vencidos con anterioridad al 1° de noviembre de 1995: abonar la deuda en concepto del referido gravamen devengada por el ejercicio de la totalidad de sus actividades.
- 2) anticipos con vencimiento a partir del 1° de noviembre de 1995, ingresar el impuesto generado por los conceptos y actividades no alcanzadas con alícuota cero (0) con más sus respectivas accesorias, y
- 3) cumplimentar la totalidad de las obligaciones de carácter formal que correspondan.

En relación a lo dispuesto por los puntos 1 y 2 del párrafo anterior, considéranse cumplidos cuando el contribuyente solicite un plan de facilidades de pago. Empero, si con posterioridad surgieren circunstancias que impidan el otorgamiento de las mismas, se considerará al contribuyente no beneficiado con el acceso o recupero de la alícuota cero (0).”

Artículo 2°: Establecer como fecha de vencimiento para la recepción de las solicitudes de financiación de deudas en el marco del artículo 50 de la Ley n° 1.889, el día 30 de marzo de 2001.-

Decreto N° 1578 -31-X-00- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Arata, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 8.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 8925/00).-

Decreto N° 1605 -31-X-00- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales y Dedicación Exclusiva -Ley 1279-) José Braulio Alvarez -DNI: N° 10.995.609 -Clase 1953-, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Artículo 2°.- A partir de la fecha indicada en el artículo anterior la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales -Ley 1279-) Silvia Graciela Di Nardo -DNI: N° 11.787.089 -Clase 1956-, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 1607 -31-X-00- Art. 1°.-
Acéptase a partir del 1° de Septiembre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) Higinio Teodoro Pérez -L.E: N° 7.345.205 -Clase 1933-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien hace uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1616 -7-XI-00- Art. 1°.- Vetar totalmente la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia bajo el número 1.901, conforme a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Remitir el texto de la Ley sancionada y del presente Decreto al cuerpo legislativo a los fines determinados en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia.-

Decreto N° 1617 -9-XI-00- Art. 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 67/00 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Sr. Humberto Lopez Larribitein, la prestación del servicio de transporte del personal que cumple tareas en la Central Hidroeléctrica Los Divisaderos.-

Artículo 2°: Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto, y autorízase al Sr. Administrador General de Energía, a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo primero.-

Artículo 3°: Habilidadación de la Administración Provincial de Energía, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará al Señor Humberto Lopez Larribitein, los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al cuadro tarifario cotizado.-

Art. 4°: Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 28 - Cuenta 2 - Función 730 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - Control 2 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2001 y 2002-2003, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 1618 -9-XI-00- Art. 1°: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Municipalidad de Winifreda y completada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "Construcción de Gimnasio Polideportivo, Salón de Usos Múltiples - Obras Básicas- en Winifreda - Primera Etapa (Sub-Etapa A)", con un plazo de ejecución de Dosciento Diez (210) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Decreto N° 785/96, por el que se crea el Programa para la Ejecución de Obras Públicas, aplicando Mano de Obra Intensiva.-

Artículo 2°: Apruébase el modelo de convenio, y en consecuencia Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir a la Municipalidad de Winifreda la suma de Pesos Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con Treinta y Ocho Centavos (\$ 6.189,38), correspondiente al diez por ciento del presupuesto oficial de la obra, dejándose establecido que los materiales serán provistos por la Secretaría de Obras y Eervicios Públicos en tiempo y forma de la obra, quien procederá a su adquisición, por intermedio del Departamento de Compras y Suministros.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto será imputado a la Jurisdicción H - Carácter 0 - Cuenta 0 - Unidad de Organización 21 - Finalidad y Función 160 -1-031-02-01-00-000-1-(1999) "Programa Comunal", correspondiendo la suma de \$ 3.094,69 al presupuesto en vigencia, y el resto para el año 2001.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3.-

Decreto N° 1619 -9-XI-00- Art. 1°: Otorgar a partir del 05 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2000, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley 1279, a la agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Carrera Sanitaria- Sra. Marta Adelina Olguin -Legajo N° 12.955-, con funciones específicas en el Servicio de Psiquiatría del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1620 -9-XI-00- Art. 1°.- Reintegrar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 68 de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Mercedes Adelina Favaro, D.N.I. N° 13.329.079, Clase 1.957, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 205, Primera Categoría, Grupo 1 de Toay, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, situación en la que revista desde el 28 de Febrero de 2.000, con omisión del control previo, dispuesto por el artículo 2 en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 2°.- La docente designada revistarás en la Jurisdicción F-11-520-1-10- 1 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1621 -9-XI-00- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto n° 1575/99, por el que se aceptó la renuncia condicionada a la docente Lucía Ester Rossi D.N.I. F. N° 5.892.690, Clase 1.948 por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1622 -7-XI-00- Art. 1°.- Reubicar a partir del 1° de Enero de 2000, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, Isabel Reina Legiza -L.C: N° 5.184.625 -Clase 1950-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley 643-, en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, encuadrado en el artículo 23 inciso a) apartado 1 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Decreto N° 1623 -9-XI-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1178/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Andrea Claudia Salinas -DNI N°: 24.260.696- Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 17 de Octubre y hasta el 16 de Diciembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1624 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1404/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carina Patricia Kloster -DNI N°: 23.240.824- Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1° de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1625 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Doña Marcela Edith Martínez -DNI N°: 17.730.644- Clase 1966- por el período comprendido entre el 3 de Agosto y hasta el 2 de Octubre de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1626 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Doña Griselda Mabel Beron -DNI N°: 21.955.055- Clase 1970- y por el período comprendido entre el 20 de Septiembre y hasta el 5 de Octubre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud de Los Hornos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1627 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Don Victor Hugo Diaz -DNI N°: 24.517.397- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 5 y hasta el 15 de Septiembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1628 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Doña Verónica Andrea Leduc -DNI N°: 22.074.898- Clase 1971- y por el período comprendido entre el 12 de Septiembre y hasta el 28 de Octubre de 2000 y para desempeñarse como Médica Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1629 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de

servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Doña Alejandra Noemí Malsam -DNI N°: 21.035.603- Clase 1969- y por el período comprendido entre el 13 de Septiembre y hasta el 12 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1630 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Don Daniel Ruderman -DNI N°: 14.155.373- Clase 1960- y por el período comprendido entre el 25 de Agosto y hasta el 14 de Septiembre de 2000 y para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1631 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Doña Ana María Arriaga -DNI N°: 11.152.382- Clase 1954- y por el período comprendido entre el 13 de Septiembre y hasta el 10 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1632 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Doña María José Arteaga -DNI N°: 20.240.915 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 8 de Septiembre y hasta el 7 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1633 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Doña Ana María Koller -DNI N°: 20.108.336- Clase 1968- y por el período comprendido entre el 2 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1634 -9-XI-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Doña Graciela Anastacia Diaz -DNI N°: 16.092.832- Clase 1962- y por el período comprendido entre el 26 de Septiembre y hasta el 12 de Noviembre

de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1635 -9-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Doña Ana Luisa Villablanca -DNI N°: 17.759.596- Clase 1966- y por el período comprendido entre el 21 de Septiembre y hasta el 31 de Octubre de 2000 y para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1636 -9-XI-00- Art. 1°.- Inscribise a favor de la Provincia de La Pampa, la transferencia de dominio efectuada en cumplimiento de la Ley Nacional N° 21.809 y su Decreto Reglamentario N° 1231/78, respecto del inmueble designado como Sección IV, Fracción B, Lote 16, Parcela 85, Partida N° 544365 de la localidad de Colonia La Josefina.-

Artículo 2°.- La Dirección General del Registro de Propiedad Inmueble inscribirá la transferencia de dominio ordenada precedentemente en base a las actuaciones obrantes en el expediente N° 8119/00 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil, por ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1637 -9-XI-00- Art. 1°.- Modifícase a partir del Ciclo Lectivo 2001 la estructura curricular de la Modalidad Producción de Bienes y Servicios correspondiente al Primer Año del Nivel Polimodal, conforme a la estructura que como Anexo forma parte del presente decreto.- (Expte. n° 8587/00).

Decreto N° 1638 -9-XI-00- Art. 1°.- Las erogaciones corrientes y de capital que la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, efectúe por intermedio de sus Establecimientos Asistenciales, se regirán por las normas del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Bienestar Social fijará los créditos correspondientes a cada Establecimiento, de acuerdo al presupuesto de Recursos y Erogaciones de cada año.-

Artículo 3°.- Los Establecimientos recibirán los anticipos de fondos asignados con cargo, de acuerdo a los créditos presupuestarios habilitados, el Ministerio de Bienestar Social fijará la suma de dinero a transferir a cada uno, ordenando, la Subsecretaría de Coordinación, la imputación en las distintas etapas del gasto, del importe que resulte. La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud realizará la remisión de los fondos.

Artículo 4°.- Autorizar al Ministerio de Bienestar Social a reglamentar las normas para la confección y presentación del "Balance Mensual de

Ingresos y Egresos" de los Establecimientos Asistenciales.-

Artículo 5°.- Los Establecimientos Asistenciales, tendrán un plazo de quince días corridos de vencido el mes, para la presentación del "Balance Mensual de Ingresos y Egresos" o "Rendición de Cuentas Mensual".-

Artículo 6°.- Recepcionado el "Balance" por la Dirección de Administración, Subsecretaría de Coordinación, quién dejará expresa constancia de recepción de la rendición, tendrá un plazo de treinta días corridos para ser elevada al tribunal de Cuentas.-

Artículo 7°.- El plazo establecido anteriormente podrá extenderse por quince días corridos, cuando sea devuelta al Establecimiento Asistencial con observaciones para subsanar.-

Artículo 8°.- La no presentación del "Balance Mensual de Ingresos y Egresos" implicará la no remisión de nuevas remesas de fondos, sin perjuicio de las demás sanciones que establezcan las normas legales vigentes.-

Artículo 9°.- El cierre del Ejercicio se realizará el 31 de Diciembre de cada año. Los Señores Directores de los Establecimientos Asistenciales, acreditarán la devolución de las sumas de dinero no utilizadas, en la cuenta bancaria de la Habilidadación de la Subsecretaría de Salud, acompañando copia del comprobante de depósito en la rendición de cuenta correspondiente al mes de diciembre.-

Artículo 10°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud perteneciente a Contaduría General, efectuará el descargo por los fondos anticipados ante el Tribunal de Cuentas agregando a la actuación correspondiente, unicamente los comprobantes de transferencia o depósito bancario.-

Artículo 11°.- La Subsecretaría de Salud gestionará la apertura y cambios de responsables de las cuentas bancarias a ser utilizadas por los Establecimientos.-

Artículo 12°.- Autorízase a la Subsecretaría de Coordinación a disponer la instrumentación necesaria para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 13°.- Derógase lo dispuesto en el Decreto 2504/91.-

Decreto N° 1639 -9-XI-00- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de enero de 2000, al agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Hugo Ramón GERVASONI -L.E: N° 6.385.517 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1640 -9-XI-00- Art. 1°.- Establécese que a partir del 4 de Septiembre de 2000, la Comisión Organizadora del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Banco de La Pampa, creada por el artículo 5° de la Ley 1369, estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

-En representación del Poder Ejecutivo: Cr. Ariel RAUSCHENBERGER (D.N.I. 17.348.895).
-En representación del Directorio del Banco de La Pampa: Cr. Luis Alberto EVANGELISTA (D.N.I. 12.194.607).
-En representación del Instituto de Seguridad Social: Cr. Roberto Osvaldo SALVADOR (D.N.I. 10.434.915).
-En representación del personal del Banco de La Pampa: Señores Horacio Sebastián PORRAS (D.N.I. 11.866.282) y Adolfo PERNAS (L.E. 4.917.249).}

MIEMBROS SUPLENTE:

-En representación del Poder Ejecutivo: Dr. Juan Carlos CHIRINO (D.N.I. 20.240.647).
-En representación del Directorio del Banco de La Pampa: Cr. Eduardo Alfonso CID (D.N.I. 16.973.868).
-En representación del Instituto de Seguridad Social: Cr. María Ignacia MONASTERIO de FREDES (D.N.I. 12.239.392).
-En representación del personal del Banco de La Pampa: Señores Jorge Horacio GONZALEZ (D.N.I. 10.074.859) y Darío Edgardo LEDUC (D.N.I. 11.741.604).

Art. 2°.- Ratifícase la Resolución n° 45/00 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se designó al Dr. Juan Carlos CHIRINO, como miembro suplente en representación del Poder Ejecutivo Provincial, para asistir a la reunión de la Comisión Organizadora de la Ley n° 1369 del día 20 de octubre de 2000.-

Decreto N° 1641.- 9-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de Agosto de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Margarita Fermina MARSIGLIO, D.N.I. 18.795.684, Clase 1937, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela n° 196 Jornada Completa de Intendente Alvear.-

Decreto N° 1642.- 9-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de Octubre de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Alicia Ester AGUERRE, D.N.I.F N° 4.851.349, Clase 1944, al cargo de Auxiliar Docente titular del Colegio de Nivel Medio Provincial "Profesor Fernando Enrique Araoz" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1643.- 9-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de Noviembre de 2000, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le

otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Nora Elsa BLANC, D.N.I. F. N° 3.042.183, Clase 1938, al cargo de Bedel titular en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", de Santa Rosa.-

Decreto N° 1644- 9-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 5 de Septiembre de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Norma Biviana ANUCH, L.C. N° 4.120.038, Clase 1941, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa n° 8 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1645.- 9-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 8 de Mayo de 2000, la renuncia por razones particulares de la docente Marta Susana GOMEZ, L.C. N° 5.407.261, Clase 1946, en el cargo de Profesora titular en 3 horas de cátedra de Francés en 3° II, en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ajax Guñazú", de Santa Rosa.-

Decreto N° 1646.- 9-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de Septiembre de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Rogelia María PALACIOS, L.C. N° 4.630.917, Clase 1944, en el cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas titular de la Escuela n° 26 de General Pico.-

Decreto N° 1647.- 9-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de Agosto de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) Alfonso ASSEL -DNI: N° M 7.349.883 -, Clase 1935-, perteneciente a la Dirección de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1648.- 9-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de Octubre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) Tristan SANCHEZ -DNI: N° M 7.348.306-, Clase 1935-, perteneciente a la Dirección de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1649.- 9-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de Octubre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 11

(Rama Servicios Generales) Cecilia MONTES -L.C. : N° 2.293.560., -Clase 1932-, perteneciente a la Dirección de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1650 -9-XI-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la comuna de Alta Italia y completada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION EDIFICIO COMUNAL DE ALTA ITALIA - 2° ETAPA", con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Decreto N° 785/96.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio, y en consecuencia Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir a la comuna de Alta Italia la suma de \$ 4.166,50, correspondiente al diez por ciento del presupuesto oficial de la obra, dejándose establecido que los materiales serán provistos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien procederá a su adquisición por intermedio del Departamento Compras y Suministros en tiempo y forma de la obra.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto será imputado a la Jurisdicción H -Carácter 0 - Cuenta 0 - Unidad de Organización 21 - Finalidad y Función 160 -1-031-02-01-00-000-1-(1499) "Programa Comunal", correspondiendo la suma de \$ 2.083,25 al presupuesto en vigencia, y el resto para el año 2001.-

Decreto N° 1651 -9-XI-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la comuna de Metileo y completada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE LA PLAZA DE METILEO", con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Decreto N° 785/96.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio, y en consecuencia Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir a la comuna de Metileo la suma de \$ 4.793,27, correspondiente al diez por ciento del presupuesto oficial de la obra, dejándose establecido que los materiales serán provistos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien procederá a su adquisición, por intermedio del Departamento de Compras y Suministros, en tiempo y forma de la obra.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto será imputado a la Jurisdicción H -Carácter 0 -Cuenta 0 - Unidad de Organización 21 - Finalidad y Función 160 -1-031-02-01-00-000-1-(1499) "Programa Comunal", correspondiendo la suma de \$ 2.396,64 al presupuesto en vigencia, y el resto para el año 2001.-

Decreto N° 1652 -9-XI-00- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia del cargo de Defensor General, de la Defensoría General en lo Penal N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1653 -9-XI-00- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de 25 DE MAYO -161-0-, por la suma total de \$ 13.000,00, el que será destinado a distintas Instituciones Intermedias de esa localidad de acuerdo al expte. n° 9.083/00.-

Decreto N° 1654 -9-XI-00- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 37.442,00 a favor de Comunas, por los montos y porcentajes, que se indican en el expte. n° 6615/00.-

Decreto N° 1655 -9-XI-00- Art. 1°.- Reintegrar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 68 de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Gabriela Verónica PERALTA, D.N.I. N° 24.998.529, Clase 1976, en el cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas titular, en la escuela n° 5, Primera Categoría, Grupo 1 de Toay, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, situación en la que revista desde el 28 de Febrero de 2000, con omisión del control previo dispuesto por el artículo 2° en concordancia con el 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1656 -9-XI-00- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/00, realizada por el Departamento Compras y Suministros, y en consecuencia adjudíquese la misma al Sr. Norberto Oscar GONZALEZ, por ser la única oferta válida presentada.-

Decreto N° 1657 -9-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 20 a 32 del Expediente N° 5243/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 5/00, para la adquisición de cuatro transformadores de potencia de 33/13,2 Kv. destinados a las localidades de Ingeniero Luiggi, Victorica y Macachín.-

Decreto N° 1658 -9-XI-00- Art. Dónase a la Municipalidad de Telén, los bienes pertenecientes al Estado Provincial s/expte. n° 5514/00.-

Decreto N° 1659 -11-XI-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, concomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Vicegobernador, doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1718 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 13 a 22 del Expediente N° 8017/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/00, para la adquisición de oxígeno medicinal destinado al Establecimiento Gobernador Centeno y Centros Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2001, 2002 y 2003, este último en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1719 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 54 a 142 del Expediente N° 6051/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 7/00, para la adquisición de insumos de laboratorio destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1720 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 16 a 24 del Expediente N° 8456/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/00, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las

partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1721 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 18 a 29 del Expediente N° 8451/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/00, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1722 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 20 a 32 del Expediente N° 8380/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/00, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1723 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 14 a 26 del Expediente N° 8459/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/00, para la adquisición de catéteres, agujas, antisépticos y otros materiales de curación destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1724 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 22 a 50 del Expediente N° 8452/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/00, para la adquisición de insumos descartables destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1725 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 20 a 34 del Expediente N° 8381/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/00, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1726 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones

Técnicas) corrientes a fojas 13 a 23 del Expediente N° 8448/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/00, para la adquisición de placas radiográficas destinadas a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1727 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 16 a 26 del Expediente N° 8379/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 9/00, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1728 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 14 a 21 del Expediente N° 8378/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 8/00, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren

necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1729 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 11 a 15 del Expediente N° 8450/00 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/00, para la adquisición de gasa hidrófila destinada a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1730 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 16 a 29 del Expediente N° 8455/00 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/00, para la adquisición de tubos, sondas, y otros materiales de curación destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1731 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 12 a 18 del Expediente N° 8453/00 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/00, para la adquisición de soluciones parenterales destinadas a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1732 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 13 a 23 del Expediente N° 8458/00 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/00, para la adquisición de jeringas, agujas, guantes y otros materiales de duración destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1733 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 15 a 22 del Expediente N° 8382/00 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/00, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1734 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 26 a 67 del Expediente N°

8788/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/00, para la adquisición de materiales para prestaciones odontológicas destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1735 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 12 a 20 del Expediente N° 8461/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/00, para la adquisición de algodón, gasas, vendas y otros materiales textiles destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2001 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 1736 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 13 a 22 del Expediente N° 8018/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/00, para la adquisición de oxígeno medicinal destinado a Establecimientos Asistenciales de la localidad de Toay y de ésta ciudad.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2001, 2002 y 2003, este último

en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 167 3-XI-00- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, para atender un subsidio al Centro Tradicionalista "Gauchito Gil" de esta ciudad.-

Disp. N° 168 -6-XI-00- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 1.500, a favor de Comunas para atender, en todos los casos, el financiamiento de diversas actividades que desarrollan Entidades Intermedias, de acuerdo al expte. N° 9872/00.-

Disp. N° 169 -9-XI-00- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 31.450,00 a favor de Comunas, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al expte. N° 10.027/00.-

Disp. N° 170 -9-XI-00- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de WINIFREDA -087-7, para atender gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 171 -9-XI-00- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 62.900,00 a favor de Comunas, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al expte. n° 10.029/00.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 287 -16-XI-00- Art. 1°.- Habilítase la temporada de pesca deportiva desde el 1 de diciembre de 2.000 hasta el 31 de agosto de 2.001 en las lagunas de la provincia.

Art. 2°.- Las cantidades máximas de las piezas a cobrar por pescadores, por especie y por día serán las siguientes:

| ESPECIE | Cantidad | Longitud Mínima |
|--|------------|--------------------|
| Pejerrey (<i>Odonthestes bonariensis</i>) y (<i>Patagonina hatcheri</i>) | 20 | 25 cm. |
| Bagre sapo | sin límite | sin límite |

(*Rhamdia sapo*)

Tararira sin límite sin límite

(*Hoplias malabaricus*)

Dientudo sin límite sin límite

(*Acestrorhamphus sp.*)

Art. 3°.- Habilítase la temporada de pesca deportiva desde el 20 de noviembre del 2.000 hasta el 12 de agosto del 2.001 en el Rfo Colorado.

Art. 4°.- Se vedarán permanentemente los siguientes lugares:

a) El Canal Cuarto Descargador de la Central Hidroeléctrica Divisaderos, entre la Central y su desembocadura en el Río Colorado,

b) Desde el Puente Dique Punto Unido hasta 200 metros aguas abajo del mismo.

c) Trescientos metros aguas arriba y trescientos metros aguas abajo de la Toma Libre del Distrito de Riego Colonia El Sauzal.

Art. 5°.- Las cantidades máximas de piezas a cobrar por pescador, por especies y por día serán las siguientes:

| ESPECIE | Cantidad | Longitud Mínima |
|--|----------|--------------------|
| Truchas | 2 | 35 cm. |
| Arco Iris (<i>Onchorhynchus mykiss</i>) o Marrón (<i>Salmo trutta</i>) | | |
| Pejerrey (<i>Odonthestes bonariensis</i>) y (<i>Patagonina hatcheri</i>) | 20 | 25 cm. |
| Perca (<i>Percichthys sp</i>) | 2 | 35 cm. |

Art. 6°.- Se permite la pesca de carpa común (*Cyprinus carpio*) durante todo el año en los ambientes acuáticos de la provincia, (a excepción de los lugares citados en el artículo 4°) sin límite de cantidad ni de longitud.

Art. 7°.- Los ejemplares de cualquier otra especie que no sean las mencionadas anteriormente, deberán ser devueltos al agua con el menor daño posible.

Art. 8°.- Se entenderá por longitud de los peces, a la distancia existente entre la extremidad anterior (cabeza) y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal (cola).

Art. 9°.- para la pesca deportiva solo se permiten las siguientes artes: a) Una caña o una línea de mano por pescador, de no más de tres anzuelos, siendo estos no menores al anzuelo tipo Mustad n° 3 (abertura mínima de 0,90 centímetros).

b) Una caña o una línea de mano por pescador, con un señuelo artificial, de no más de un anzuelo: simple, doble o triple.

Art. 10°.- Para la captura de carpa común se permite el empleo:

a) Durante todo el año, de arpones, harquillas, palos y el arte descripto en el artículo 9°,

Inciso a) usando solamente la carnada denominada "masa".

b) Desde el 1 de diciembre de 2000 hasta el 31 de agosto del 2001 en las lagunas de la provincia y del 1 de diciembre de 2000 hasta el 12 de agosto de 2001 en el Río Colorado con los artes descriptos en el artículo 9°.-

Art. 11°.- La jornada de pesca debe coincidir estrictamente con las horas de luz solar.

Art. 12°.- Derógase la Disposición 310/99 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dictada el día 30 de noviembre del 2000.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 106 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL TESORO" (Expte. 13.059/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 1 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día los cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 107 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la

mina de cloruro de sodio denominada "GENERAL SAN MARTIN N° 1" (Expte. 61.268/51), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de SALINERA AUSTRALSASA S.A. y Matilde NAJT de WAINBERG, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 108 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "AMISTAD" (Expte. 10.299/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de Silvia Susana FERNANDEZ y Gustavo Enrique José FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta

concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 109 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "GENERAL SAN MARTIN N° 2" (Expte. 10.298/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A. y Norma Gloria FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 110 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "DANIEL"

(Expte. 10.300/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de Daniel y Ricardo Pedro FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 111 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "DON RAMIRO" (Expte. 10.301/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de José Ramón FERNANDEZ y Ana María FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de

explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ, Director de Minería
B. Of. 2397 a 2399

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 42.-**

13 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Artículo 168 del Código Fiscal (t.o. 1999),
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como agentes de recaudación, percepción o información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución General n° 39/99 se han reunido todos los Regímenes de Recaudación del citado gravamen, aprobado el programa de aplicación Si.A.R.I.B. V. 1.0., siendo el único autorizado por esta Dirección General para la confección de Declaraciones Juradas Mensuales y las correspondientes Boletas de Depósito, y determinado las obligaciones formales y sustanciales a cumplir por los sujetos que revistan el carácter de Agentes de Recaudación;

Que las actuales prácticas económicas motivan la necesidad de ampliar los actuales Regímenes de Recaudación a fin de lograr los objetivos fijados a este Organismo;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Establecer los Regímenes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que como Anexos I y II se adjuntan a la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 168 del Código Fiscal (t.o. 1999).

Artículo 2°.- Los sujetos alcanzados por los Regímenes de Recaudación establecidos en el artículo

anterior serán nombrados oportunamente, indicándose asimismo la fecha a partir de la cual deberán cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que establece la Resolución General n° 39/99 y utilizar el programa de aplicación provisto por esta Dirección General, Si.A.R.I.B. V.1.0. o posteriores.

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO I COMPAÑÍAS DE SEGURO

Sujetos comprendidos:

Compañías de seguros, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Obligaciones:

Actuarán como Agentes de Retención a los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de La Pampa, en los siguientes casos:

a) Pagos de comisiones o cualquier tipo de retribución o colaboración a los organismos y/o productores de seguros.

b) Por cada pago que efectúen por cualquier concepto, referidos a trabajos de reparación sobre bienes siniestrados, incluidas las autopiezas, autopartes y repuestos.

c) Pagos a sus proveedores y/o locadores de bienes, obras y/o servicios.

Determinación de la retención:

Sobre el importe que surja de la aplicación del artículo 7° de la Resolución General n° 39/99 se aplicará, según corresponda, las alícuotas que seguidamente se indican:

a) 4,1% cuando se trate de los pagos referidos en el punto a) del apartado anterior.

b) 2,5% cuando se trate de los pagos referidos en los puntos b) y c) del apartado anterior y se trate de contribuyentes locales (obligados directos).

c) 2% cuando se trate de los pagos referidos en los puntos b) y c) del apartado anterior y se trate de contribuyentes del Convenio Multilateral con sede en La Pampa.

d) 1% cuando se trate de los pagos referidos en los puntos b) y c) del apartado anterior y se trate de contribuyentes del Convenio Multilateral con sede en otras Provincias.

ANEXO II

EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS

Sujetos comprendidos:

Industriales, distribuidores, mayoristas, minoristas y prestadores de servicios (incluidos los públicos).

Obligaciones:

Los sujetos comprendidos actuarán como Agentes de Recaudación cuando realicen pagos a proveedores de bienes y servicios que desarrollen actividades en la Provincia de La Pampa.

Determinación de la retención:

Sobre los importes determinados por aplicación del 7° de la Resolución General n° 39/99, se aplicarán las alícuotas que se detallan:

a) 2,5% contribuyentes locales (obligados directos).

b) 2% convenio multilateral (con sede en La Pampa).

c) 1% convenio multilateral (con sede en otras Provincias).

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 29 -31-X-00- Art. 1°.- A los fines de la categorización a que se refiere el artículo 34° del Decreto Reglamentario n° 1728/91, solamente se incorporarán en el artículo 102° inciso d) apartado 4 a los menores bajo guarda a que se refiere el artículo 6° de la Ley 19134 (texto según Ley 23264) o entregados en guarda por autoridad judicial y los nietos bajo tutela del afiliado titular en virtud de lo dispuesto en los artículos 264° y 264° bis del Código Civil (texto según Ley 23.264). (Expte. n° 31254-1/94).

Art. 2°.- A los efectos de probar las causas necesarias para acreditar la condición de familiar a cargo, sólo se requerirá información sumaria judicial para la incorporación de parientes menores de 21 años por aplicación de los incisos d) y e) del artículo 105° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2.000), los que ingresarán en la categoría de afiliados indirectos voluntarios de acuerdo a los artículos 34° y 39° del decreto Reglamentario n° 1728/91.-

Res. Gral. N° 30 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase el Método de Determinación del Costo por Afiliado Atendido (CAA) y el Valor Teórico por Especialidad, cuyo procedimiento figura como Anexo I de la presente. (Expte. n° 45410-4/00).

Res. Gral. N° 33 -14-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el Nomenclador SEMPRE, que establece el régimen de prestaciones, formado por:

TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

ANEXO I

SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

CAPITULO I: Códigos 01 al 13

| | |
|---------------|---|
| CAPITULO II | Códigos 14 al 36 |
| CAPITULO III | Códigos 37 al 41 |
| CAPITULO IV | Código 42 |
| CAPITULO V | Código 43 |
| CAPITULO VI | Código 44 |
| CAPITULO VII | Normas Generales y Particulares |
| CAPITULO VIII | Prácticas Moduladas |
| CAPITULO IX | Prestaciones reconocidas por reintegro |
| CAPITULO X | Ortesis y Prótesis |
| CAPITULO XI | Coseguros a cargo de los afiliados |
| CAPITULO XII | Prestaciones que pueden realizarse en Consultorio Externo |
| CAPITULO XIII | Normas Complementarias |
| CAPITULO XIV | Códigos de Error de Liquidaciones |

ANEXO II

SECCION II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

| | |
|-----------------|---|
| CAPITULO I al X | Códigos 01 al 10 |
| CAPITULO XI | Prestaciones reconocidas por Reintegro |
| CAPITULO XII | Normas particulares de trabajo |
| CAPITULO XIII | Normas Generales para Prestadores |
| CAPITULO XIV | Normas Complementarias |
| CAPITULO XV | Códigos de Error de Liquidaciones |
| CAPITULO XVI | Prácticas que requieren autorización previa |

ANEXO III

SECCION III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS

| | |
|---------------|--|
| CAPITULO I | Códigos |
| CAPITULO II | Prestaciones Reconocidas por Reintegro |
| CAPITULO III | Prácticas que requieren autorización previa |
| CAPITULO IV | Normas Particulares de Trabajo |
| CAPITULO V | Normas Generales de Trabajo del Nomenclador Nacional |
| CAPITULO VI | Normas Generales de Trabajo SEMPRES |
| CAPITULO VII | Normas Complementarias |
| CAPITULO VIII | Códigos de Error de Liquidaciones |

ANEXO IV

SECCION IV - PRESTACIONES ÓPTICAS

| | |
|--------------|---|
| CAPITULO I | Códigos |
| CAPITULO II | Prestaciones Reconocidas por Reintegro |
| CAPITULO III | Normas Particulares de Trabajo |
| CAPITULO IV | Normas Generales de Trabajo para Provisión de Productos y/o elementos |
| CAPITULO V | Normas Complementarias |
| CAPITULO VI | Códigos de Error de Liquidaciones |

ANEXO V

SECCION V - PRESTACIONES FARMACÉUTICAS

| | |
|--------------|--|
| CAPITULO I | Formulario Terapéutico |
| CAPITULO II | Normas Particulares de Trabajo |
| CAPITULO III | Normas Generales para Provisión de Productos y/o Elementos |
| CAPITULO IV | Normas Complementarias |
| CAPITULO V | Formulario de Venta Fraccionada |
| CAPITULO VI | Códigos de Error de Liquidaciones |

TITULO II: PRESTACIONES FUERA DE LA PROVINCIA

ANEXO VI

SECCION I: PRESTACIONES

| | |
|--------------|--|
| CAPITULO I | Normas de Asistencia Especializada |
| CAPITULO II | Convenios con otras provincias |
| CAPITULO III | Reintegro por Prestaciones fuera de la provincia |

TITULO III: OTRAS PRESTACIONES

ANEXO VII

SECCION I - OTRAS PRESTACIONES

| | |
|--------------|------------------------|
| CAPITULO I | Traslados |
| CAPITULO II | Alojamiento y Comida |
| CAPITULO III | Préstamos de Elementos |

Art. 2°.- Deróganse todas las resoluciones incorporadas a la presente.

Art. 3°.- Autorízase a la Gerencia General del SEMPRES a mantener hasta el 31-03-01, normas o procedimientos, que por error se hubieran omitido incorporar al Nomenclador que se aprueba por la presente Resolución. Concluido dicho plazo, las modificaciones que correspondan serán incorporadas a la presente.

Art. 4°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01-01-01.-

Res. Gral. N° 34 -14-XI-00- Art. 1°.- Aplíquese la tasa de interés vigente en el reglamento de préstamos personales del Servicio de Previsión Social, a las deudas que se originan por asignación de pasajes o anticipos no acreditados, días de alojamiento que no corresponde reconocer y uso indebido de prestaciones.

Art. 2°.- En todos los casos, el interés se calculará desde la fecha de abonada la prestación o el anticipo y la fecha del efectivo reintegro por parte del afiliado, excepto en los casos de uso indebido de prestaciones en que el interés se aplicará desde la fecha de notificación al afiliado.

Art. 3°.- Cuando el afiliado solicita financiación de la deuda, el importe de la cuota se calculará mediante el sistema de amortización francés y su monto se definirá en función del ingreso familiar y de acuerdo a la siguiente escala:

| | |
|------------------------------|-----|
| a) Hasta \$ 1.000 | 10% |
| b) Entre \$ 1.000 y \$ 2.000 | 15% |
| c) Superior a \$ 2.000 | 20% |

Res. N° 102 -10-XI-00- Art. 1°.- Autorizar a la Fundación Ayuda al Enfermo Renal y Transplante (F.A.E.R.Y.T.), domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 12 de noviembre de 2.000. El evento se realizará en las instalaciones propiedad del Jockey Club Santa Rosa, ubicadas en el km. 603 de la Ruta Nacional N° 5, de la citada ciudad. (Expte. n° 883/00 - DAFAS).-

Art. 2°.- Los beneficios del festival de referencia serán distribuidos de la siguiente forma: un 20% a la Cooperadora del Hospital Lucio Molas, y un 20% a la Cooperadora de la Escuela N° 256, ambas de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, quedando el 60% restante para la entidad organizadora.-

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO

LICITACION PUBLICA N° 11/2.000

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:

Condor de Marcelo Fabián Paz - Lavalle 547 - (8.000) Bahía Blanca. Renglones Preadjudicados: 1 al 10. Precio Total \$ 8.168,57.-

Distribuidora Manantial S.A. - Billinghurst N° 922 - 3° A - (1.174) - Capital Federal. Renglones Preadjudicados: 11 al 20 - 41 al 50. Precio Total \$ 20.603,60.-

Oscar Rubén Vita - Jujuy 35 - (8.000) - Bahía Blanca. Renglones Preadjudicados: 21 al 40 - 133 al 142 - 275 al 284. Precio Total \$ 42.396,30.-

Delle Donne y CIA. S.R.L. - Calle 56 N° 1872 - (1.900) - La Plata. Renglones Preadjudicados: 51 al 64 - 66 al 72. Precio Total \$ 19.396,05.-

Cinandber S.R.L. - Paraguay 2302 - Piso 25 Dpto. 3 - (1.406) - Capital Federal. Renglones Preadjudicados: 73 al 82 - 113 al 122. Precio Total \$ 27.649,66

Provedora del Sur (3800) - Roca 929 - (8.340) - Zapala - Renglones Preadjudicados: 83 al 112 - 123 al 132. Precio Total \$ 30.975,78

Frigorífico Hermoso - Gatica 472 - (9.000) - Comodoro Rivadavia. Renglones Preadjudicados: 143 al 192. Precio Total \$ 59.405,58.-

Ro-Ma S.R.L. - Pacifico 281 - (8.000) - Bahía Blanca. Renglones Preadjudicados: 193 al 232. Precio Total \$ 60.872,95.-

Distribuidora Linares S.R.L. - Av. Spineto N° 231 - (6.300) - Santa Rosa. Renglones Preadjudicados: 233 al 241 - 255 al 263 - 265 al 273. Precio Total \$ 26.015,28.-

Casa Chemile - Guido Spano 299 - (6.000) - Junin - Bs. As. Renglones Preadjudicados: 243 al 253. Precio Total \$ 7.484,81.-

B.Of. 2398

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO

LICITACION PUBLICA N° 12/2.000

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:

Condor de Marcelo Fabián Paz - Lavalle 547 - (8.000) Bahía Blanca. Renglones Preadjudicados: 1 al 2. Precio Total \$ 7.133,50.-

Distribuidora Manantial S.A. - Billinghurst N° 922 - 3° A - (1.174) - Capital Federal. Renglones Preadjudicados: 3 al 4. Precio Total \$ 9.381,00.-

Oscar Rubén Vita - Jujuy 35 - (8.000) - Bahía Blanca. Renglones Preadjudicados: 5 al 8 - 28 al 29 - 57 al 58. Precio Total \$ 34.407,75.-

Burchil S.A. - Achaval 590 - (1.406) - Capital Federal. Renglones Preadjudicados: 9 al 10 - 30 al 35. Precio Total \$ 41.881,40

Delle Donne y CIA. S.R.L. - Calle 56 N° 1872 - (1.900) - La Plata. Renglones Preadjudicados: 11 -13 - 15. Precio Total \$ 14.966,80.-

Cinandber S.R.L. - Paraguay 2302 - Piso 25 Dpto. 3 - (1.406) - Capital Federal. Renglones Preadjudicados: 16 al 17 - 24. Precio Total \$ 17.333,70.-

Provedora del Sur (3800) - Roca 929 - (8.340) - Zapala - Renglones Preadjudicados: 18 - 20 - 22 al 23 - 26. Precio Total \$ 19.721,60.-

Frigorífico Hermoso - Gatica 472 - (9.000) - Comodoro Rivadavia. Renglones Preadjudicados: 36 al 39. Precio Total \$ 10.182,40.-

Ro-Ma S.R.L. - Pacifico 281 - (8.000) - Bahía Blanca. Renglones Preadjudicados: 40 al 47. Precio Total \$ 42.041,69.-

Distribuidora Linares S.R.L. - Av. Spineto N° 231 - (6.300) - Santa Rosa. Renglones Preadjudicados: 48 - 53 al 56. Precio Total \$ 19.201,15.-

Casa Chemile - Guido Spano 299 - (6.000) - Junin - Bs. As. Renglones Preadjudicados: 50 al 52. Precio Total \$ 7.236,77.-

B.Of. 2398

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO

LICITACION PUBLICA N° 13/2.000

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:

Condor de Marcelo Fabián Paz - Lavalle 547 - (8.000) Bahía Blanca. Renglones Preadjudicados: 1 al 2 - 4 al 5 - 7 al 8 - 10 - 13 al 14 - 17 al 20 - 22 al 27 - 29 al 30 - 32 al 44. Precio Total \$ 17.629,95.-

Distribuidora Manantial S.A. - Billinghurst N° 922 - 3° A - (1.174) - Capital Federal. Renglones Preadjudicados: 45 - 48 al 53 - 56 al 60 - 62 al 66 - 69 al 72 - 77 al 80 - 82 al 86 - 177 - 180 al 185 - 188 al

192 - 194 al 198 - 201 al 204 - 209 al 212 - 214 al 218.
Precio Total \$ 51.510,91.-

Oscar Rubén Vita - Jujuy 35 - (8.000) - Bahía Blanca.
Renglones Preadjudicados: 89 al 137 - 139 al 173 - 175
al 176 - 556 al 582 - 584 al 597 - 942 al 953 - 955 al
983 - 1110 al 1151. Precio Total \$ 145.376,05.-

Delle Donne y CIA. S.R.L. - Calle 56 N° 1872 -
(1.900) - La Plata. Renglones Preadjudicados: 219 al
221 - 223 al 229 - 231 al 238 - 241 al 243 - 246 al 251
- 253 al 254 - 256 al 284 - 286 al 297. Precio Total \$
38.875,10.-

Proveedora del Sur (3800) - Roca 929 - (8.340) -
Zapala - Renglones Preadjudicados: 340 al 469 - 514 al
519 - 521 al 542 - 544 al 555. Precio Total \$
74.405,80.-

Burchil S.A. - Achaval 590 - (1.406) Capital Federal.
Renglones Preadjudicados: 598 al 623 - 625 al 667 -
669 al 727 - 770 al 813. Precio Total \$ 124.770,64

Frigorífico Hermoso - Gatica 472 - (9.000) -
Comodoro Rivadavia. Renglones Preadjudicados: 728
al 769. Precio Total \$ 17.506,30.-

Distribuidora Linares S.R.L. - Av. Spineto N° 231 -
(6.300) - Santa Rosa. Renglones Preadjudicados: 814 al
846 - 984 al 1109 - 1152 al 1175 - 1178 al 1188. Precio
Total \$ 117.561,35.-

S.A.B.A. de Arce Gabriel - Manuel Molina 186 -
(8.000) - Bahía Blanca. Renglones Preadjudicados: 847
al 941. Precio Total \$ 61.216,68.-

B.Of. 2398

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO
LICITACION PUBLICA N° 14/2.000

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:

Oscar Rubén Vita - Jujuy 35 - (8.000) - Bahía Blanca.
Renglones Preadjudicados: 1 al 2 - 5 al 8 - 33 al 37 - 88
al 92. Precio Total \$ 63.234,28.-

Distribuidora Manantial S.A. - Billinghurst N° 922 -
3° A - (1.174) - Capital Federal. Renglones
Preadjudicados: 3 al 4. Precio Total \$ 2.606,03.-

Delle Donne y CIA. S.R.L. - Calle 56 N° 1872 -
(1.900) - La Plata. Renglones Preadjudicados: 11 al 14
- 16. Precio Total \$ 23.327,60.-

Proveedora del Sur (3800) - Roca 929 - (8.340) -
Zapala - Renglones Preadjudicados: 18 - 22 al 23.
Precio Total \$ 22.898,67.-

Panif. La Hispana de C. Palacios. Lainez 456 -
(8.316) - Plottier - Neuquén. Renglones
Preadjudicados: 19 al 21. Precio Total \$ 12.740,55.-

Burchil S.A. - Achaval 590 - (1.406) Capital Federal.
Renglones Preadjudicados: 38 al 46. Precio Total \$
35.405,33.-

Frigorífico Hermoso - Gatica 472 - (9.000) -
Comodoro Rivadavia. Renglones Preadjudicados: 47 al
53 - 64 al 67. Precio Total \$ 29.688,79.-

Ro-Ma S.R.L. - Pacifico 281 - (8.000) - Bahía Blanca.
Renglones Preadjudicados: 54 al 63. Precio Total \$
108.308,07.-

Disworking S.R.L. - Carlos Gardel N° 325 (6.300) -
Santa Rosa. Renglones Preadjudicados: 68 -78. Precio
Total \$ 22.534,88.-

Suc. Domingo Pellerite e Hijos - Mayor Lopez 315 -
(6.000) - Junin - Bs. As.. Renglones Preadjudicados:
73. Precio Total \$ 6.446,56

Distribuidora Linares S.R.L. - Av. Spineto N° 231 -
(6.300) - Santa Rosa. Renglones Preadjudicados: 83 al
84. Precio Total \$ 13.142,86.-

Jose María Jamad Av. Uruguay 917 - (6300) - Santa
Rosa. Renglones Preadjudicados: 85. Precio Total \$
131,30.-

B.Of. 2398

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO

LICITACION PUBLICA N° 16/2.000

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:

La Ganadera de Nueva Escocia - Zuviria y Nueva
Escocia - (1.838) - Luis Guillon. Renglones
Preadjudicados: 1 - 5 al 8 - 27 - 39 - 41 al 46. Precio
Total \$ 45.094,63.-

Distribuidora Manantial S.A. - Billinghurst N° 922 -
3° A - (1.174) - Capital Federal. Renglones
Preadjudicados: 3 al 4 - 9 al 10. Precio Total \$
11.756,33.-

Delle Donne y CIA. S.R.L. - Calle 56 N° 1872 -
(1.900) - La Plata. Renglones Preadjudicados: 11 al 14.
Precio Total \$ 11.024,55.-

Proveedora del Sur (3800) - Roca 929 - (8.340) -
Zapala - Renglones Preadjudicados: 15 al 26. Precio
Total \$ 30.872,88.-

Burchil S.A. - Achaval 590 - (1.406) Capital Federal.
Renglones Preadjudicados: 29 al 34. Precio Total \$
25.767,30.-

Frigorífico Hermoso - Gatica 472 - (9.000) -
Comodoro Rivadavia. Renglones Preadjudicados: 35 al
38. Precio Total \$ 7.378,70.-

Condor de Marcelo Fabián Paz - Lavalle 547 - (8.000)
- Bahía Blanca. Renglones Preadjudicados: 2. Precio
Total \$ 2.581,74.-

B.Of. 2398

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO
LICITACION PUBLICA N° 18/2.000

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:

Burchil S.A. - Achaval 590 - (1.406) - Capital Federal.
Renglones Preadjudicados: 1 al 2 - 37 al 38 - 51 al 52.
Precio Total \$ 18.931,38.-

Distribuidora Manantial S.A. - Billinghurst N° 922 -
3° A - (1.174) - Capital Federal. Renglones
Preadjudicados: 3 al 4 - 9 al 10. Precio Total \$
11.070,00.-

La Ganadera de Nueva Escocia - Zuviria y Nueva
Escocia - (1.838) - Luis Guillon. Renglones
Preadjudicados: 5 al 8 - 25 al 26 - 39 al 40 - 45 al 50.
Precio Total \$ 38.822,10.-

Delle Donne y CIA. S.R.L. - Calle 56 N° 1872 - (1.900) - La Plata. Renglones Preadjudicados: 11 al 12. Precio Total \$ 3.551,50.-

Cinandber S.R.L. - Paraguay 2302 - Piso 25 Dpto. 3 - (1.406) - Capital Federal. Renglones Preadjudicados: 13 - 21. Precio Total \$ 3.550,70.-

Proveedora del Sur (3800) - Roca 929 - (8.340) - Zapala - Renglones Preadjudicados: 14 al 20 - 22 al 24. Precio Total \$ 25.972,22.-

Frigorífico Hermoso - Gatica 472 - (9.000) - Comodoro Rivadavia. Renglones Preadjudicados: 27 al 36 - 41 al 44. Precio Total \$ 43.937,97.-

B.Of. 2398

**SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 3/2000

Expediente N° 333/2000 - Resolución N° 543/2000

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: **Alteos en Ruta Provincial N° 2, Tramo: Meridiano V - Ruta Provincial N° 1, Secciones: Km. 1.786 - Km. 2.760. Km. 6.115 - Km. 6.500. Km. 15.920 - Km. 17.194.**

Presupuesto Oficial: \$ 615.000,00.

Plazo de Ejecución: Cuatro meses.

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 1.845.000,00.

Capacidad Técnica Requerida: \$ 615.000,00.

Especialidad: Pavimento Flexible.

Precio del Pliego: \$ 400,00.

Apertura de las Propuestas: 22/12/2000, a las 10,00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en la Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta de Pliegos: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2398

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIONES PUBLICAS N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25/00
OBJETO DE LAS LICITACIONES: Adquisición de insumos para laboratorios, medicamentos, placas radiográficas, gasa hidrófila, insumos descartables, soluciones parenterales, materiales de curaciones, algodón, material para prestaciones odontológicas y oxígeno medicinal, con destino a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Expte. N° 6051/00 - Pública N° 7/00 - Objeto LABORATORIO - Fecha de Apertura 11/12/00 - 10:00 Hs. - Monto: \$ 954.895,00 - Valor Pliego: \$ 360,00.

Expte. N° 8378/00 - Pública N° 8/00 - Objeto: MEDICAMENTOS - Fecha de Apertura: 11/12/00 - 10:00 Hs. - Monto: \$ 389.216,21 - Valor del Pliego: \$ 195,00.

Expte. N° 8379/00 - Pública 9/00 - Objeto: MEDICAMENTOS - Fecha de Apertura: 19/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 578.440,80 - Valor del Pliego: \$ 290,00.

Expte. N° 8381/00 - Pública 10/00 - Objeto: MEDICAMENTOS - Fecha de Apertura: 20/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 1.000.000,00 - Valor del Pliego: \$ 360,00.

Expte. N° 8380/00 - Pública 11/00 - Objeto: MEDICAMENTOS - Fecha de Apertura: 21/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 726.240,00 - Valor del Pliego: \$ 360,00.

Expte. N° 8382/00 - Pública 12/00 - Objeto: MEDICAMENTOS - Fecha de Apertura: 22/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 464.203,00 - Valor del Pliego: \$ 232,00.

Expte. N° 8451/00 - Pública 13/00 - Objeto: MEDICAMENTOS - Fecha de Apertura: 26/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 1.000.000,00 - Valor del Pliego: \$ 360,00.

Expte. N° 8456/00 - Pública 14/00 - Objeto: MEDICAMENTOS - Fecha de Apertura: 27/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 180.000,00 - Valor del Pliego: \$ 90,00.

Expte. N° 8448/00 - Pública 15/00 - Objeto: PLACAS - Fecha de Apertura: 28/12/00 - 11:00 Hs. - Monto \$ 180.000,00 - Valor del Pliego: \$ 90,00.

Expte. N° 8450/00 - Pública 16/00 - Objeto: GASA - Fecha de Apertura: 13/12/00 - 12:30 Hs. - Monto \$ 57.600,00 - Valor del Pliego: \$ 29,00.

Expte. N° 8452/00 - Pública 17/00 - Objeto: DESCARTABLES - Fecha de Apertura: 13/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 170.000,00 - Valor del Pliego: \$ 85,00.

Expte. N° 8453/00 - Pública 18/00 - Objeto: SUEROS - Fecha de Apertura: 28/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 200.000,00 - Valor del Pliego: \$ 100,00.

Expte. N° 8455/00 - Pública 19/00 - Objeto: TUBOS, SONDAS - Fecha de Apertura: 13/12/00 - 11:30 Hs. - Monto \$ 101.172,84 - Valor del Pliego: \$ 50,00.

Expte. N° 8458/00 - Pública 20/00 - Objeto: JERINGAS, GUANTES - Fecha de Apertura: 14/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 260.000,00 - Valor del Pliego: \$ 130,00.

Expte. N° 8459/00 - Pública 21/00 - Objeto: CATETERES, AGUJAS - Fecha de Apertura: 14/12/00 - 11:00 Hs. - Monto \$ 160.000,00 - Valor del Pliego: \$ 80,00.

Expte. N° 8461/00 - Pública 22/00 - Objeto: ALGODON, VENDAS - Fecha de Apertura: 14/12/00 - 12:00 Hs. - Monto \$ 125.000,00 - Valor del Pliego: \$ 63,00.

Expte. N° 8788/00 - Pública 23/00 - Objeto: ODONTOLOGIA - Fecha de Apertura: 29/12/00 -

10:00 Hs. - Monto \$ 350.000,00 - Valor del Pliego: \$ 175,00.

Expte. N° 8017/00 - Pública 24/00 - Objeto: OXIGENO - Fecha de Apertura: 12/12/00 - 10:00 Hs. - Monto \$ 172.000,00 - Valor del Pliego: \$ 85,00.

Expte. N° 8018/00 - Pública 25/00 - Objeto: OXIGENO - Fecha de Apertura: 12/12/00 - 10:30 Hs. - Monto \$ 180.000,00 - Valor del Pliego: \$ 90,00.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. Los pliegos podrán adquirirse en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico. También se podrán realizar consultas y adquirir los pliegos en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal, solamente para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones - Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

B. Of. 2398

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y NUEVE.-

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LA ESCONDIDA" EXPEDIENTE DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION E, LOTE 5, PARCELA 7; DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: JOSE CARLOS CASADO.-

Santa Rosa, 18 de abril de 2000. Señor Director de Minería, Ing. Miguel A. MUÑOZ. CIUDAD El que suscribe, José Carlos CASADO, argentino, con Libreta de Enrolamiento n° 4.433.453, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Susana GROTTO POSSE, con domicilio real en calle Reclus n° 707 de la ciudad de Boulogne, provincia de Buenos Aires y domicilio legal en Avenida Mitre n° 307 de esta ciudad Santa Rosa, provincia de La Pampa, se presenta y hace manifestación: DESCUBRIMIENTO CLORURO DE SODIO que se denominará "LA ESCONDIDA" y la zona de indisponibilidad está delimitada por: 1) X 5.728.086 Y: 3.567.879 2) X: 5.728.060 Y: 3.568.560 3) X 5.726.410 Y: 3.569.517 4) X 5.726.115 Y: 3.369.341 5) X 5.726.233 Y 3.568.690 6) X 5.726.623 Y: 3.567.837 y cuyo punto de extracción de muestra es: X 5.727.000 Y: 3.568.300. Se ubica en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 7 Departamento Lihuel Calel. Se desconoce el nombre del propietario superficiario por lo tanto solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que se informe al respecto. Se acompaña muestra legal y sellado de ley. Sin otro particular lo saluda cordialmente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Carlos

CASADO. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas, 18 abr 2000. Hay una firma ilegible. ENTRO. Santa Rosa 8 de abril de 2000. Señor Director de Minería. Ing. Miguel A. Muñoz. CIUDAD. El que suscribe, José Carlos CASADO, adjunta legal de la mina de cloruro de sodio (La Escondida). Sin otro particular lo saluda cordialmente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Carlos CASADO: Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 8 de MAY 2000. Hay una firma ilegible. ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada "LA ESCONDIDA" se ubica en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 7, Departamento Lihuel Calel y corresponde a minerales de segunda categoría. La superficie requerida es de 212 ha. 59 a, no existe superposición y el Punto de Descubrimiento se encuentra dentro del área solicitada. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 7 y planilla de prioridades a fs. 8. REGISTRO GRAFICO, 27 de junio de 2000.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE DE REGISTRO GRAFICO. SANTA ROSA, 18 de octubre de 2000, VISTO: El expediente n° 2897/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "LA ESCONDIDA", Dpto. de Lihuel Calel; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico informa a fs. 6 vta./7 y 8 que la manifestación de descubrimiento se ubica en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 7, Departamento Lihuel Calel, Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina bajo el nombre de LA ESCONDIDA, a nombre del solicitante; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de José Carlos CASADO, la mina de cloruro de sodio denominada LA ESCONDIDA, ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 7 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva están determinados por los siguientes puntos expresados en coordenadas GAUS KRUGGER: 1- X 5.728.086 Y: 3.567.879 2- X: 5.728.060 Y: 3.568.560 3- X 5.726.410 Y: 3.569.517 4- X 5.726.115 Y: 3.569.341 5- X 5.726.233 Y 3.568.690 6. X 5.726.623 Y: 3.567.837, siendo superficie de 212 ha. 59 a., y el punto de extracción de muestra: X 5.727.000 Y: 3.568.300. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento

de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DIPOSICION MINERA N° 104/00.- Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- Registrado hoy 19/X/2000, bajo el Número 49, Folio 114/115, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2396 a 2398

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa en calle Sarmiento 125, en los autos caratulados: "TRIGALES S.R.L. c/DON VICTOR S.A. S/Solicita Quiebra" Expte. N° B-25867, comunica que con fecha 10 de Octubre de 2000 se decretó la quiebra de la firma DON VICTOR S. A., con domicilio real en calle Parodi 155 de la Localidad de Macachin de la Provincia de La Pampa, habiendo sido designado Síndico la Contadora Público Nacional doña Claudia C. Juarez Fornillo con domicilio en calle Alte. Brown N° 420 de esta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de los créditos (Art. 88 L.C.) hasta el día 17 de noviembre de 2000. Intímase a la fallida y a todos los que tengan bienes y documentos de la misma, la entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue el Síndico los libros de comercio y demás documentos.- Secretaría, 11 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.). Secretaría, 11 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2393 a 2398

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en los autos caratulados: "ELI-LEO S.R.L. s/Incidente de Liquidación en autos: ELI-LEO S.R.L. s/Quiebra", expte. N° E 5732, ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 27 de Octubre de 2000.- Agréguese el proyecto de distribución que se acompaña y póngase el mismo a disposición de los interesados por el término

de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco. Juez. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria .-" Secretaría, 6 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, en autos "FUNCIA, José s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° A 32261-Año 2000 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. José Funcia.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo Casetta, domiciliado en calle Garibaldi N° 325, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de Noviembre de 2000.- Néstor Adolfo Casetta, Abogado.-

B.Of. 2397-2398

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría única en autos: "GATICA, Jorge Omar s/Quiebra", Expte N° 5689/00, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 17 de Octubre de 2000.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra del Sr. Jorge Omar Gatica, argentino, mayor de edad, DNI N° 13.191.134, CUIT 20-13191134-1, con domicilio real en calle Rancul S/N° de la localidad de 25 de Mayo, de esta provincia de La Pampa (art. 88 inc. 1° de la LCyQ) ... V.- Prohibir hacer pagos al fallido, lo que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ) ... XII.- Determinar que hasta el día 02 de Febrero del año 2.001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo de la LCyQ).- XIII.- Fijar el día 16 de Marzo de 2.001, y el día 02 de Mayo del año 2.001, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último párrafo de la citada Ley N° 24.522).- XIV.- Ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúe la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Se deja constancia que a la fecha acepto el cargo el Sr. Síndico Cdr. Carlos Alberto Garcia c/domicilio legal en calle Martinez de Hoz N° 617 de General Acha L.P., c/horario de atención al público de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. Prof. Interv. E. Alba y Juliana Montoya c/dom. en calle Campos N° 736 de Gral. Acha (L.P.) y por el fallido Dres. Matias F. Traba, Eloy A. Traba y Juan Mecca, c/dom. legal en Garibaldi N° 410 de Gral. Acha (L.P.) .- Secretaría, 06 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2397-2398

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: BANCO DE LA PAMPA c/ TAMAGNONE, Susana Graciela y Otros s/ Ejecución Hipotecaria, Expte Nro. C 12595/99, que el martillero Jorge O. Bellezze, colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 30 de Noviembre de 2000, a las 10,30 horas en calle 19 Nro. 445, (Cede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 24 Nro. 588 de General Pico, lote oficial 12, fracción C, sección I de la provincia de La Pampa, designado como Parcela 40, con una superficie de 231,92 m2, EN. 2007/86. Mat. I: 27774; Nomenclatura Catastral: Ejido 021, circunscripción I, radio d, manzana 80, parcela 40, Partida Nro. 696.990.- Condiciones de la Subasta: Base: Pesos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Noventa y Ocho Ctvs. (\$ 20.585,98 (Valuación Fiscal)).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa sucursal local, debiéndose aplicar al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C.Pr. (reducción de base).- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y con deuda Municipal e Inmobiliaria la que estará a cargo del comprador.- El auto que ordena dice: "General Pico, 24 de Agosto de 2000, Visto: ... Considerando: ..., Resuelvo: ..., ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma.- Firmado.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Dra. Laura Rosa Juan, secretario.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 06 de Noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2397-2398

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III. Circ. Jud., L.P. en autos: "AGUIRREZABALA, Miguel y RAMOS, María s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° 5814/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Miguel Aguirrezabala y María Ramos.- "General Acha, 31 de Agosto de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Dario Soto, Moreno N° 773. Gral. Acha, 12 de Octubre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2397-2398

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Raúl R. MIÑO, Juez Regional Letrado Subrogante; Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, con asiento en

la localidad de Victorica, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/BECERRA SALUSTIANO MERAR Y HEREDEROS s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Exp. n° 720), cita y emplaza a quienes pudieran resultar herederos de Sr. Salustiano Merar BECERRA mediante edictos, para que concurren a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente.- "VICTORICA, 26 de abril de 2000.- ...atento lo manifestado por la actora con respecto al desconocimiento de la existencia, nombres y domicilios de los herederos del demandado, publíquense edictos conforme lo disponen los Arts. 147 y 148 del C.P.C. y C. por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, como así también se fijará el mismo en el Tablero del Juzgado Regional Letrado de la IV° Circunscripción Judicial, a los efectos de notificar a los herederos del demandado de autos, Sr. Salustiano Merar BECERRA que se los intima de pago por el monto del presente juicio, más las costas precedentemente decretadas y en su defecto se procederá a transformar en ejecutivo el embargo preventivo decretado en autos. Para el caso de que no comparecieren se hará efectivo el apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor General para que lo/los patrocine en el presente juicio (Art. 320 del C.P.C. y C. de la Provincia de La Pampa).- (Fdo.) Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante; Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria).- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, Calle 17 n° 514 de Victorica, La Pampa.- Secretaría, 4 de Septiembre de 2000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° Dos, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, comunica en autos "FIRTS TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOC. c/CORONEL, José María y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-9746/98, que el Martillero Rodolfo E. Rolero con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de G. Pico, rematará el día 29 de Noviembre de 2000, a las 10 hs. en calle 19 N° 445 (Delegación Colegio de Martilleros) el siguiente bien: 100% del inmueble ubicado en calle 10 Bis N° 477 (Norte) de "Villa Roja" de ésta ciudad de G. Pico. N.C.: Ejido 021, Circ. I, radio "a", Manz. 73B, Parcela 13, Partida 715.177, Superf. del terreno 212,50 m2. con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo. BASE: U\$S 26.117,29.- Condiciones: 20% del precio de venta en el acto del remate, y el saldo dentro de los 5 días de aprobado judicialmente la subasta depósito que efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. G. Pico, oportunidad en que se le otorgará la posesión y posterior escrituración por ante Escribano que designe el comprador con gastos a su cargo. Reducción de la Base: En caso de no haber oferentes por la base fijada, se aplicará la reducción que

establece el Art. 550 del C. Pr. El inmueble sale a la venta libre de ocupantes. Comisión 3% más 1% de sellado en el acto del remate a c/del comprador. DEUDAS: Por Serv. Municip. \$ 968,40 al 25/10/00; Imp. Inmob. \$ 116,23 al 31/10/00 los que serán a/c del comprador. Para Revisar: la semana anterior al remate con aviso al martillero. IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el B. Oficial y cinco en el diario "La Reforma". Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, calle 22 N° 704 de G. Pico.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "OCAMPO, Juan Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15454/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Ricardo OCAMPO a fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 17 de octubre de 2000.- ...Publíquese edictos..." Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Prof. interviniente: Dra. Graciela Beatríz Brunengo, domiciliada en calle 9 N° 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 01 de 2000.- Dra. Laura El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Cinco, de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados "LECETA FELIPE SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" expte. n° 31944 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FELIPE SANTIAGO LECETA, conforme con la resolución que en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 09 de Octubre de 2000.- ...declárase abierto el juicio sucesorio de FELIPE SANTIAGO LECETA, procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 cód. proc.)... Fdo. Dra. Graciela S.R.C. de Gorchs, Juez de Primera Instancia, Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- Estudio Interviniente: Estudio Jurídico Armagno, con domicilio procesal en Hilario Lagos n° 689, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 8 de Noviembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Seis, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Jueza - Dra. Elisa Nilda Arese, Secretaria, en autos: "GNAVI, Victorio Agapito s/Sucesión ab-intestato" (Expte. n° A-31.421), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del nombrado para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces en el

Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Abogado interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia, Quintana 135 - Piso 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, Octubre 23 de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad, en autos "BANCO BANSUD S.A. c/RODRIGUEZ, Silvia Noemí s/Concurso Especial" (Expte. N° B-9281/98) Hace Saber: Que el día 25 de Noviembre de 2000 a las 10,30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el martillero público Sr. Raúl Enrique THOMPSON venderá en subasta pública el (100%) de un inmueble urbano en la calle Paraguay esquina San Lorenzo, de la localidad de Realicó (L.P.), sito en parte del Lote 3, Fracción A, Sección I, de ésta provincia, el que es designado como Parcela 11 de la manzana 82-B, Nomenclatura Catastral: Ejido 001, Circ. I, Radio "e", Mza. 82-B, Parc. 11, Partida Número: 698.503. Superficie: 254,50 dm2. BASE: \$ 21.017,87; en caso de que fracasare la subasta por falta de postores después de media hora se reducirá la base en un 25%; y si durante la media hora siguiente no hubiere ofertas se rematará sin base (art. 550 C. Pr.). Forma de Pago: (20%) al contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco de La Pampa, Sucursal local. Comisión del martillero: (3%) a cargo del comprador sobre el total de la venta.- Estado de Deuda: El inmueble saldrá a la venta con deuda en concepto de impuestos municipales, la que estará a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Saldrá a la venta ocupado por la demandada dejándose expresa constancia que los hipotecantes se obligan a entregar el inmueble desocupado a quien resulte comprador, dentro de los 20 días corridos a contar desde la fecha de la subasta. Profesional interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico (L.P.).- Secretaría, Noviembre 9 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA GENERAL ACHA S.R.L. S/Solicita Quiebra" Expte. N° 29287, que el Martillero Público Juan Carlos CASETTA, Col. 39, T° 1, Libro 1, M.P. 38, CC28, con domicilio en Rivadavia 146 de ésta ciudad, substará el día 25 de Noviembre de 2000, a las 10 horas en calle Santiago del Estero 947 de Santa Rosa, los siguientes bienes: a) INMUEBLE: ubicado en calle Santiago del Estero 947 de la ciudad de Santa Rosa (LP), designado como: Ej 047, Circ. I, Radio K, Manzana 45, Parcela 30, Lote Doce, fracc. D, Secc. II

de ésta Prov. y de acuerdo a plano de unificación se designa como Parcela 30 de la Mz. 45, EN. 1339, Mat. II 47175, con una superficie de 330 mts². N° de Partida: 736.143. b) AUTOMOTORES: 1) El 100% del camión marca Mercedes Benz Modelo L1114S/48, Motor N° 341.939-10-000176, chasis con cabina, Chasis N° 341.036-15-033171, Dominio UKB 689, con ruedas duales, posee tanque de combustible de 240 lts. Cubiertas recapadas, críke. 2) El 100% de camión marca Mercedes Benz Modelo L1114/42 Motor 341912-10-054447, chasis con cabina N° 341034-15-047068 Dominio SVR 202, con cuatro ruedas duales todas con tasa, tanque de gasoil y críke. 3) el 100% de un automotor marca Volkswagen Modelo Gold GLI, motor n° UND203768, Sedan 3 ptas., chasis 8AWZZZ377VA915882, Dominio BLI 796. 4) Un Semirremolque marca Fruehauf, Chasis 8C9F1352FX1002011, N° 3242 (habilitación de SENASA) Dominio CRF 819, posee tres juegos de ruedas duales, de 13,56 mts. de largo x 2,61 de ancho x 2,56 de alto, con puerta en su lateral, las cubiertas marca Continental y Michelin, el equipo de frío es marca Thermo King SBII. 5) El 100% de un Camión Mercedes Benz L1114S / 48, Motor N°RPA234571, con chasis N° 341036-10-006770, Dominio TOP 312, con cabina dormitorio con matafuego, con radio passacassettes, ruedas duales, tanque de gasoil. 6) el 100% de un camión Mercedes Benz L 1114S / 48, Motor N° 341912-10-033697, chasis N° 341036-15-035093, Dominio SMK 492, cabina simple, con caja de herramientas. 7) El 100% de un acoplado jaula Modelo año 1966, chasis 1073, marca Agrocabina, Dominio SXO 810. c) MUEBLES: 1) 1 Heladera marca Coventry ZC-1301-T2, 2) 1 mesa ovalada enchapada en fórmica de 1,20 x 0,80 plegable. 3) 5 sillas de madera con cuerina negra. 4) 2 sillones de caño marrones. 5) 1 cocina a gas marca Longvie. 6) 1 Termo tanque marca SAIAR de 85 litros. 7) 1 mesa de televisor de caño. 8) 1 equipo de radio marca YAESU HF Transseiver. 9) 1 antena para radio ubicada sobre techo de 10 mts. de largo aproximadamente. 10) 1 alacena de 4 puertas 1,60 x 0,60. 11) 1 escritorio de fórmica marrón, con 2 cajones y vidrio. 12) 1 escritorio de fórmica marrón con dos cajones y vidrios. 13) 1 mueble de oficina con cuatro puertas de fórmica con estantes de 1,50 x 0,60. 14) 1 caja de seguridad FARVEN. 15) 7 sillas de caño de hierro. 16) 1 equipo de aire acondicionado SURREY. 17) 1 calculadora marca Bic Display de 8 dígitos. 18) 1 calculadora marca Sharp Compet CS-116-4B. 19) 2 sillones de cuerina negros giratorios. 20) 2 adornos colgantes de cuero. 21) 1 mostrador 0,60 x 1,20. 22) 1 escritorio 1,20 x 0,80, con cajones y vidrios. 23) 1 mueble de oficina de 1,50 x 1,30. 24) 1 canasto de chapa (papeles). 25) 1 Pizarra de 1,20 x 0,90. 26) 1 aparato telefónico marca FORMA. 27) 1 calculadora Olivetti - Suma-32 ERG n° 1196102. 28) 1 portalápices negro-Mapa Rep. Arg. 1 porta-sellos- 1 abrochadora manual- 1 porta tarjeta- 1 reloj de pared marca Vox Tronix. 29) 1 teléfono inalámbrico Panasonic KC- TC- 157-B. 30) 1 radio portátil marca Tonomac Tuning. 31) 1

calefactor Coppens. 32) 1 enceradora Trium. 33) 1 matafuegos ABC de 5 kgs. 34) 1 ventilador de pié. 35) 1 sillón de cuerina color marrón. 36) 1 escritorio de madera de 1,20 x 0,80, 4 cajones y vidrio. 37) 1 velador de escritorio. 38) 1 Teléfono marca Simmens, con mesa de hierro y vidrio. 40) 1 perchero de metal, 1 mueble de oficina tipo placard con cuatro puertas superiores y tres inferiores. 41) 1 cenicero bronce con figura de caballo. 1 pisa papel de plástico con monedas. 1 agujereadora, 1 pizarra de madera - 0,60 x 0,60. 1 árbol de Navidad. 42) 1 biblioteca de madera con otro mueble, de 1 x 0,80 c/caja fuerte. 43) 3 cortinas plegables metálicas. 44) 1 escritorio marca Platinum para computadora. 45) 1 escritorio de fórmica 0,80 x 0,45. 46) 1 lapicera Parker con estuche. 46) 1 Reloj de dama marca Longines. 47) 1 estuche con 6 destornilladores de precisión. 48) 1 computadora PENTIUM II - Procesador MX 64 Mb de RAM/CGB en disco rígido- disquetera-3,5 Placa de red- 2 parlantes- teclado- Mouse- micrófono CD 48x, marca Daewo-CPU- Monitor Color 15" marca FHIRE SOMA. 49) 1 computadora PENTIUM IIMX64 MB de RAM-CGB. Disco rígido. Disquetera 3,5. Placa red. 2 Parlantes. Teclado- Mouse- micrófono CD48 X Daewo. Monitor Color 15". 50) 1 impresora láser Hewel Packard. 51) 1 impresora de puntos EPSON LX 300. 52) 1 UPS 500 V Atomlux. 53) 1 UPS 500 V Atomlux. 54) 1 alarma con bocina digital y comando remoto. CR82. PF C/ 2 detectores-bocina interna y externa. 55) 4 cascos de plástico color amarillo. 56) 1 termo tanque marca Rhin de 85 litros. 57) 15 filtros de aceite marca MAX FIL. 58) 9 filtros de aire nuevos de distintas marcas. 59) 1 juego de juntas de automóvil Fiat, 2 bandas de goma para cubiertas nuevas, 1 lote de bolsas de nylon, 2 paletas de ventiladores para camión. 60) 1 compresor en desuso. 61) llave de caño Stilson en uso. 62) 1 bovina DAVICA 4 POLOS. 63) 3 estanterías comunes; una Morwin metálica de 2 cuerpos y 5 estantes; otra de 1,10 x 2 mts. con cuatro estantes y otra de madera con 5 estantes. 64) 2 tambores YPF de 200 litros c/u. 65) 3 pares de botas de goma color blancas. 66) 2 tarimas de madera. 67) 1 tenedor y pala de parrilla. 68) 4 llantas de Mercedes Benz. 69) 1 freezer marca CEPASA. 70) 1 Botiquín blanco con dos puertas. 71) 1 grasera de mano. 72) 1 lote de repuestos plásticos compuesto de 2 rejillas de baño, 2 codos de plásticos, 2 cajas de luz. 73) Una caja térmica de 5 mts. de largo x 2,20 de ancho; con un canasto de plástico con inscripción SANCOR con 46 ganchos que se encuentra sobre el chasis dominio UKB 689. 74) 1 caja térmica de 6 mts. de largo x 2,20 de ancho marca BONANO, posee equipo de frío marca CARRIER, modelo TEMPRA 2345. 75) 1 Caja Térmica de 5,40 mts. de largo x 2,45 de ancho revestida de chapa de acero inoxidable acanalada, posee equipo de frío TECNOLREI; con cuatro canastos de plásticos con treinta y cinco ganchos en el interior de la respectiva caja sobre el chasis dominio SMK 492. 76) Un tinglado galpón sin división de paredes de 12 mts. de largo x 7 mts. de ancho, excediéndose este galpón en 3,5 mts sobre la parcela vecina. NOTA: Déjase constancia que

los gastos de desmantelamiento de las cámaras frigoríficas y de sus respectivos equipos de frío correrán a cargo de los compradores. Condiciones de la Subasta: BASE para el inmueble a) \$ 23.092,48 (valuación fiscal). En caso de remate fracasado aplicar lo normado por art. 550 del C.P.C.C. (Sin base). El inmueble sale a la venta libre de ocupantes y en forma independiente del tinglado montado sobre el mismo inmueble y en terreno lindero; se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado en el acto de remate y el saldo restante dentro de los diez días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y la escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador. Sellado: 1% a cargo del comprador. Revisar a partir del 20/11/00 previo aviso al martillero, Tel. 02334-452150.- Condiciones para la subasta de los automotores y de las cosas muebles: Los mismos a subastar saldrán a la venta en las condiciones en que se encuentran sin base y se adjudicará al mejor postor y su pago se efectuará al contado.- Comisión de Ley: Comisión de Ley 10% (diez por ciento) del importe total que resulte de la compra para el Martillero a cargo del comprador, al contado, en el acto de remate. El auto de venta que ordena el presente dice: Santa Rosa, 18 de Octubre de 2000.- AUTOS y VISTO ...RESUELVO: 1)... 2)... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena y/o El Diario"- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez de Primera Instancia. María del Carmen García- Secretaría, 13 de Noviembre de 2000.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "UALDEGARAY, Manuel Ramón y otro s/Concurso Preventivo" (Expte. N° B15504/00) se ha dictado la siguiente resolución: "///neral Pico, octubre 24 de 2.000. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: II.- Decretar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Manuel Ramón UALDEGARAY y Juan Carlos UALDEGARAY, personas de existencia visible, de profesión médicos veterinarios y productores agropecuarios, domiciliados realmente en calle 24 N° 586 Norte y calle 9 N° 686, respectivamente de esta ciudad, con domicilio procesal en calle 20 N° 786 P.A., Of. 5, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 20 de octubre de 2.000, fecha de su presentación. (Art. 13)... B) Fijar el día 15/12/00, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32). C) Fijar el día 08/02/01, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones que estimen pertinentes (art. 34). V).- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma". Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Sindicatura: C.P.N. Guillermo José Blanco, con domicilio legal en calle 16 N° 617.- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio legal en calle 20 N° 786, P.A., Of. 5, General Pico (L.P.).- General Pico, Secretaría, 10 de Noviembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/PLO de MORADAS Norma Gladys y otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 6950/95, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado n° 16, con escritorio en Avenida Julio A. Roca n° 16, de Santa Rosa (tel. 438625), REMATARA el viernes 1° de Diciembre de 2000, a las 10 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de esta ciudad: INMUEBLE CENTRICO APTO VIVIENDA O PROFESIONAL, ubicado en Avenida B. Mitre n° 278 de esta ciudad, edificado en fracción de terreno designada como Solar 6 C de la Manzana 75, que mide 10 metros de frente al E., por 25 de fondo, con sup. de 250 m2.; compuesto de 6 habitaciones, living, comedor, cocina, 2 baños, garage y dependencias. nom. Cat. Egido 047, Circ. I, radio p, Manzana 55, Parcela 16. N° de Partida: 545.922. BASE: \$ 29.646.- Se aplica art. 550, reducción de base. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 24/10/00, \$ 1200,81; Por Tasas y Serv. Municipales al 23/10/00, \$ 13.067,48. deberá el adquirente presentar plano conforme a obra, DESOCUPADA. VENTA LIBRE DE OCUPANTES. CONDICIONES: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, con posterior escrituración ante el escribano que el comprador proponga. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO, 1%, ambos a cargo del comprador. REVISAR: A partir del día 27/11, en horario de 16 a 18,30 hs. Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 1° de Noviembre de 2000.- Horacio Oscar Suárez Martillero Público.-

B. Of. 2397 - 2398

La Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth Dreussi, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/INDUMENTARIA ARGENTINA LA PAMPA S.A.I. Y C. S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. 64/2000 en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391 T° II F° 342 Héctor A. GALLI con domicilio legal en Yrigoyen 411 de Santa Rosa, rematará los días 1 y 2 de diciembre de 2000,

entre las 10 y las 17 hs. en Ruta 35 km. 322 5 PARQUE INDUSTRIAL de Santa Rosa, La Pampa los siguiente bienes muebles:- Dos maquinas automáticas de coser marca PFAFF -Quince máquinas industriales para coser PFAFF -Tres máquinas modelo 487-6/61-as con motor VARIOSTOP - Dieciocho máquinas modelo 463-34/01-900/57-as con motor VARIOSTOP . Una ojaladora PFAFF modelo 3116 -Una máquina modelo 481 con motor VARIOSTOP -Cuatro máquinas modelo 463-34/01-as -Tres máquinas modelo 483-3/03-900/51-971/04-as con motor QUICK STOP -Tres máquinas modelo 487-19/05-920 x 10 x 5-900/51-925/03-as con motor VARIOSTOP -Tres ojaladoras modelo 3116.- Dos máquinas modelo 487 con motor VARIOSTOP.- Una máquina modelo 3306- una máquina modelo 5463- Tres máquinas modelo 461-34-AS -Dos ojaladoras modelo 3116-958 -Una máquina modelo 461-2-AS -Dos ojaladoras modelo 3114-18 x 30 y 3114-1 3° -Una ojaladora modelo 3116-948/01-1/04-30963/02AS -Una ojaladora modelo 3527-2/01-9-28/02.- cinco máquinas modelo 461-34-AS -Siete máquinas de coser industriales para pegado de botones marca "LEWIS" modelo 200-1 -Tres máquinas de coser industrial para atraques marca "REECE" modelo S-2 LS 2 N -Siete Máquinas de coser industrial marca UNION SPECIAL (dos) modelo 56300 -Seis máquinas de coser industrial OVERLOK marca RIMOLDI -Una máquina formadora de puños marca GINS BERG -Una máquina refinadora de cuellos marca BEATTLER COWTORUR TRIMMER -Una cortadora de tela marca AETMAN -Una cortadora de tela marca ULTRONIC 625 de 8" de altura - Una cortadora de tela marca Ultronic 625 de 8" de altura. Una cortadora de tela marca BLUE STREAK -Una cortadora de tela de 8" -Dos sierras sin fin para corte de tejidos marca BULLMERRWERK -Un taladro para termoperforación de tela marca WOLF -Dos máquinas para cortar y doblar etiquetas marca DUCKER modelo GET -Una plancha marca AMCO modelo CP 1501 - Una máquina refinadora y volteadora de cuello marca Z.T.V. -Dos máquinas TEXMATO -Una plancha fusionadora KANNEGIRSSER I.C.P. modelo H.K.Y. 160 -Una plancha de cuello M.V. 1984 -Una máquina COSER de pegar botones -Una máquina COSER cuatro agujas -Una bordadora doce cabezales marca BARUDAL n° BESRC-UF-12 TU modelo B.E.S.R.S.C. -Un secarropa modelo SPEED QUEEN DRYNG TUMBLER modelo DRY TUMBLER DT 30 WG -Un lavarropa industrial marca IPSO - 110 tipo W-E11-O-C -Dos mesas de corte de 16 mts. x 2 mts. - Dos mesas de corte de 22 mts. x 2 mts. Una mesa de corte de 10 mts. x 2 mts. Dos máquinas modelo 231-4 - Cuatro máquinas modelo 251-11 -Una máquina modelo 253-211 -Una máquina modelo 253-201 -Una máquina de coser industrial marca COWSEW -Una máquina numeradora marca SOABAR -Una máquina bordadora de telas marca ELTAC computarizada de doce cabezales modelo 750-2. -Una máquina revisadora de telas marca RIDOLFI -dos máquinas troqueladoras hidráulicas marca SANAT AG -Una máquina de coser industrial KANSAI SPECIAL modelo DFB 1404 P -

Una máquina de coser industrial marca BROTHER modelo DT2-B962 -Una máquina modelo DT6-B925 - Una máquina modelo DT6-B926 -Una máquina modelo VKH 8/7 marca COLMASTER -Una máquina modelo HKH II/HK -Un equipo para planchado de camisas marca KANNEGIESSER COW CARROUSEL modelo F.V.A. 18161/1/64 -Un equipo para planchado F.V.A. 111/B -Una plancha de cuello marca KANNEGIESSER modelo X.V.K. 250 -Una fusionadora marca KANNEGIESSER modelo X.K.V. 160 -Una plancha APPAR-ALL modelo 4 KW -Un equipo doblador de camisas marca TRIMASTER modelo SE -Un equipo doblador de camisas sin marca. -Seis equipos dobladores de camisas KANNEGIESSER modelo LT3 -Dos calderas humotubulares marca LA MARINA modelo 220.000 KCAL./H -Dos bombas centrífugas marca IRUMA MODELO 2 x 22 x 12 -Dos bombas centrífugas marca IRUMA modelo 2 x 22 x 12 - Seis climatizadores marca COLDEX TRANE modelo V5V 12,5 -Un climatizador marca COLDEX TRANE modelo V5V-10 -Un climatizador marca COLDEX TRANE modelo V5V-2 -Un climatizador marca COLDEX TRANE modelo VSV-7,5 -Dos enfriadores de líquidos marca TRANE modelo CGAA/75 -Un compresor ARPETEMI modelo PL1150 COW TANQUE ACUMULADOR DE AIRE -Un compresor ARPETEMI modelo P:1150 COW TANQUE ACUMULADOR DE AIRE -Una torre enfriamiento marca SULZER modelo EWK036/04-D9 -Una agujereadora marca DISTRIMAT modelo PLP -Un equipo soldadura marca TAURO modelo STT 350 - Una máquina afiladora de cuchillo marca MAIER modelo UNITRAS HL 68 -Cuatro estructuras metálicas desmontables de 8 mts. x 2.5 mts. de alto aproximadamente. -Seis estanterías de seis estantes metálicas -Una computadora 24x max, CPU, Tablero, Monitor LOW RADIATION PU 1455 A. -una impresora profesional HEWLEH PACKARD SG 7421 OQZ. -Dos parlantes marca CREATIVE CS 120 -Un micrófono marca GENIUS. -Un escritorio con cajones de 1,80 x 1mts. -Un estabilizador de corriente -Un aire acondicionado 5500 frigorías n° 101.853 -Quince sillas escritorios de tela. -Un conmutador n° 000879 con diez teléfonos internos. -Una impresora EPSON FX-1170 - Un CPU n° P-00156- Un tablero - Un monitor -Un mausse. -Una mesa computación. - Un fax marca SANSUNG S/N:B 316701132. -Trece módulos divisorios de oficinas de 1,60 x 1,30 mts. -Un mostrador receptor de ocho módulos. -Cuatro escritorios. -Tres ficheros metálicos con 4 cajones. - Una mesa de reuniones de 2 x 1 mts. -Un mueble con dos puertas corredizas de 1,20 x 0,60 mts. -Cuatro sillas plásticas. -Un mostrador con puertas corredizas y tres cajones de 1,50 x 0,60 x 1,40 mts. -Dieciocho armarios metálicos de 6 puertas para vestuarios. -Dos hornos eléctricos de acero inoxidable con 2 puertas. - Dos estanterías metálicas. -Un tostador sándwich. - Ciento diecisiete máquinas de coser distintas marcas. (en desuso). A sus efectos se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la

Provincia y en el Periódico LA ARENA. La venta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. IVA y sellado a cargo del comprador si correspondiere, debiendo abonar en el acto comisión de ley del 10% del precio al martillero, quien deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando el importe de venta en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a éstos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal desenvolvimiento del acto, facúltese al Martillero para hacer uso de la fuerza pública. Autorízase al martillero a realizar propaganda adicional sin lo considerase necesario para optimizar la venta. Los bienes no registra prendas, inhibiciones ni embargos. Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 573, 574 y cc. del C.P.C.C.N. Revisar: desde el 27 al 30 de noviembre, horario de comercio previo aviso al martillero. Consultas al 435910. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 y 95 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239. Santa Rosa, 7 de noviembre de 2000.- María Elizabeth DREUSSI Abogada, Agente fiscal AFIP.-

B. Of. 2397-2398

La Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth DREUSSI, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/RUIZ TORANZO, FERNANDO CARLOS S/EJECUCION FISCAL" EXPTE 1146/99 en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391 T° II F° 342 Héctor A GALLI con domicilio legal en H. Yrigoyen 411 de Santa Rosa, rematará el día 29 de noviembre de 2000, a las 18 hs. en el Colegio de Martillero, sito en Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, La Pampa el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Anguil Titularidad: 100% de RUIZ TORANZO, Fernando Carlos DNI 11.267.557 PARTIDA: 558.365 N.E. 12142/96 MATR. II-47098 Nomenclatura catastral: EJ. 044- CIR. I -RADIO t- MZ. 54 - PARCELA 24. Superficie: 2.391,82 mts.2 -BASE: U\$S 103.422,60. A sus efectos se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico LA ARENA. Se hace saber que el traslado del dominio se realizará únicamente por escritura pública y que todos los gastos de sellado, escrituración e impuestos que gravan el inmueble correrán íntegramente por cuenta del comprador quien deberá abonar el 10% como seña y a cuenta del precio al momento del remate y el saldo restante a los cinco días de su aprobación. Asimismo en el acto del remate deberá abonar la comisión de ley del 3% del precio al martillero. El martillero deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de la realizada la subasta, depositando su importe de venta en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a éstos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal

desenvolvimiento del acto, facúltese al Martillero para hacer uso de la fuerza pública y tomar posesión del bien si así se solicitare. El inmueble sale a la venta con deuda municipal \$ 1.188 al 30/6/00 y Rentas \$ 2.624,93 al 31/5/00. Estado de ocupación: ocupado con comodato precario. Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 575, 576, 579, 580, 581. y cc. del C.P.C.C.N. Visitas: días 27 y 28 de noviembre previo aviso al martillero. Consultas al 435910. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239. Santa Rosa, 7 de noviembre de 2000.- María Elizabeth DREUSSI, Abogada AGENTE FISCAL - AFIP.-

B. Of. 2397 - 2398

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° CINCO, de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Graciela S.R.C. de Gorchs, Secretaría de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA c/LLOPI, Ariel María s/Ejecución Hipotecaria", expte N° C-30.969; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185), rematará el día viernes 24 de noviembre de cte año, a la hora 17:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente bien: 100% del dominio en el inmueble (c/mejoras, s/calle Carpintero esq. B. de Fuego) situado en la sección 2 fracción D, lote 19 y que de acuerdo a plano se designa: Parcela 26, Superficie: 504 mts.2. (12 x 28) N. Catastral: Ejido 046, Circ. IV, radio 1, manzana 13, parcela 7. Partida N°: 673.548. Dominio: N.E. 2758/85, Mat II-35080. Estado de Ocupación: Según diligencia practicada con fecha 27.09.00, el inmueble está ocupado.- BASE: \$ 14.188,08 (v.f./2000).- Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de base. Condiciones de Venta: 10% al contado acto del remate como seña y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y libre de ocupantes conforme escritura de hipoteca. Se hace saber: El impuesto inmobiliario, hasta la suma de \$ 258.62 (al 27.09.00) y, las tasas municipales por \$ 1597.82 (6.10.00), que adeuda el bien a subastar, serán a/c del comprador como así también, los gastos de escrituración del Inmueble. Sellado Boletó: 1% Comisión: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: En la semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso previo al martillero en sus oficinas en Urquiza N° 149 (teléfax 02954*432974) de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dr. José Luis Moslares, (apoderado parte actora) con domicilio en calle Villegas N° 77 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2000.- Luis M. Conti, Martillero.-

B.Of. 2397-2398

Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° 1, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en esta

ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "JOSE Daniel Ovidio c/MARTIN Angel y otro s/Incidente de Ejecución de Sentencia (en autos JOSE Daniel Ovidio c/MARTIN Angel y otro s/Despido Indirecto Expte. 15011/97)". Expte. n° I 27148 que el Martillero Público Oscar Alfredo Brañas, Col. n° 129, con domicilio en 25 de Mayo n° 452 de ésta ciudad de Santa Rosa, Rematará el lunes 27 de Noviembre de 2000, a las 10 horas, en la Sede del Colegio de Martillero, sito en Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 25% indiviso de Inmueble compuesto de casa habitación y galpón; ubicado en calle Chaco y Libertad de Santa Rosa, edificada en parcela 1, de la manzana 9, parte lote 12, Frac. D, Sección II, con superficie de terreno de 457 mts.2.- Mejoras: Casa habitación de 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y garage s/calle Chaco y galpón (taller) c/oficina.- Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio 1 (ele), Manz. 64, Parcela 1.- PARTIDA INMOBILIARIA: 547.389.- ocupada por el demandado y su grupo familiar.- Registra deuda por Imp. Inmob. al 30/8/2000 de \$ 1.033,90.- Por Tasas y Serv. Municipales y Sanitarios al 8/8/2000 de \$ 9.933,26.- Las deudas informadas son a c/ del vendedor.- BASE: \$ 6.904,50 (25% Val. Fiscal 2000).- CONDICIONES: 10% Señal en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO 1% a c/comprador. Revisar el inmueble desde el 23/11/00, con aviso al martillero. Prof. Intervinientes: Dres. Atilio Carlos Gambuli y Pablo Luis Girard. Sarmiento n° 171, Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de noviembre de 2000.- Oscar Alfredo Brañas, Martillero Público.-

B. Of. 2397-2398

Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° 5, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/BUSTOS Germán s/Ejecución Hipotecaria", Expte. n° C 27290, que el Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Colegiado n° 16, con domicilio en la Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa (Tel. 02954 - 438625), Rematará el Jueves 30 de noviembre de 2000, a las 11 hs., en las Puertas del Juzgado de Paz de Colonia 25 de Mayo, Alcorta n° 536: Casa Habitación ubicada en calle Metileo n° 369 de Colonia 25 de Mayo, compuesta de 3 dormitorios, cocina, comedor, baño y habitación en construcción; edificada en Parcela 12 de la Manzana 12, con superficie de 675m2. Nom. Cat.: Ej. 112, Cir. I, Radio a, Manz. 12, Parc. 12 n° de Partida: 655.329. Ocupada por el demandado y su grupo familiar. BASE: \$ 13.448,68. (Val. Fiscal 2000). SE APLICARA ARTICULO 550 del C. de Ptos. (Reducción de base). CONDICIONES: 10% en el acto del remate como señal y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES, con posterior escrituración por ante el Escribano que el comprador designe. El

adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Registra Deudas: Por impuesto Inmobiliario, al 17/4/00: \$ 493,33.- Por Tasas y Servicios Municipales al 2/3/00 \$ 207,53.- COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a cargo del comprador. REVISAR: Días 28 y 29/11, de 16 a 18 hs. con aviso al martillero. Prof. Interv.: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 8 de Noviembre de 2000.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B. Of. 2397-2398

Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° 3, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SUCESORES DE RICARDO OSCAR PRALONG s/Ejecución Hipotecaria", Expte. n° C 27545, que el Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Colegiado n° 16, con domicilio en la Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa (Tel. 02954 - 438625), REMATARA el martes 28 de noviembre de 2000, a las 10 hs., en las Puertas del Juzgado de Paz de Macachín, Frattini n° 355: Casa Habitación ubicada en calle San Luis n° 551 de Macachín, compuesta de 3 dormitorios, cocina, comedor, baño, parrilla, local, lavadero y galpón; edificada en Parcela 11 de la Manzana 9, con superficie de 900m2. Nom. Cat.: Ej. 058, Cir. I, radio d, Manz. 9, Parc. 11, Nro. de Partida: 58.425. Ocupada por la Sra. Norma Gebel y sus hijos Néstor Oscar y Amílcar Ricardo Pralong. BASE: \$ 12.505,01. (Val. Fiscal 2000). SE APLICARA EL ARTICULO 550 del C. de Ptos (Reducción de base). CONDICIONES: 10% en el acto del remate como señal y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión, con posterior escrituración por ante el Escribano que el comprador designe. El adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. No procederá la compra en comisión (art. 3936, inc. c. del C. Civil). Registra Deudas: Por Impuesto Inmobiliario, al 10/10/00: \$ 259,61. Por Servicios Municipales \$ 378,81, por Contribución de Mejoras (Red domiciliaria de Cloacas) \$ 1.436,97, ambas al 12/10/00. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a cargo comprador. REVISAR: A partir del 23/11, coordinando horario de visitas con el martillero. Prof. Interv.: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Octubre de 2000.- Dra Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2397 - 2398

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "CASTAGNOLA, Luis Humberto sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A. 15455/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Humberto Castagnola, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de Octubre de 2000.- ... ábrese el proceso sucesorio de Luis Humberto

Castagnola ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"- Dr. Oscar Melloni (Juez).- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de Noviembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2397-2398

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. DOS de esta ciudad, comunica en autos: "IZCUE, José Antonio y otro c/GIRARD, Juan Basilio y otros s/Ejecución de Sentencia" (Expte. Nro. C-23486), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 (S. Rosa), rematará el día 30 de Noviembre de 2000 a las 18 Hs. en calle Rivadavia 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Cuatro Fracciones de Terreno - baldíos ubicados en esta ciudad de Santa Rosa, designados catastralmente: Ejido 047; Circ. I; Radio: o; Manzana 82; Parcelas: 15, 16, 19 y 20.- Superficie: 250 m2.; 250 m2.; 286,45 m2. y 282,75 m2., respectivamente.- Ubicación: s/ Av. Circ. S. Marzo y Calle Chubut a metros de Av. Palacios.- Base: \$ 1.833,97; \$ 1.833,97; \$ 3.022,65; \$ 2.988,69 (val. fis.) Condiciones de Pago: 10% como seña en el acto del remate, saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c comprador.- Estado de Ocupación: libre de ocupantes.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario: \$ 422,27; \$ 422,27; \$ 689,22; \$ 681,37; Impuestos Municipales: \$ 6.494,15; \$ 3,71; \$ 4,42; \$ 7.864,51 respectivamente al 31/10/ y 3/11/2000.- Prof. Interv. Dres. Bernabé L. y Adrián A. Sanchez, domicilio Avellaneda 26; Dr. Carlos S. Lorda.- domicilio Pellegrini 444 y Dr. Ricardo V. Cheli, domicilio Quintana 317 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2000.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B.Of. 2397-2398

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa, comunica a la Firma "MIG-21, Agencia de Turismo", que a raíz de la denuncia tramitada bajo expediente N° 0470/00 - Registro Mesa General de Entradas y Salidas, se ha producido la imputación por presunta infracción a las disposiciones de los art. 4°, 5°, 10° bis y 46° de la Ley n° 24.240 y a los art. 4° y 7° del Decreto Reglamentario n° 1798/94, publíquense edictos en la forma que establece el Art. 47° del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F N° 951 - Ley de Procedimientos Administrativos - a fin de notificar a la firma "MIG-21, Agencia de Turismo", lo dispuesto, conforme las consideraciones vertidas precedentemente en el expediente de referencia. Hágase saber al presunto infractor que en el término de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho conforme a lo establecido en el art. 45° de la Ley n° 24.240 en la oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan

B. Justo N° 49 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Firmado: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B.Of. 2397 a 2399

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "COMSTAR S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 4057, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación que establece el artículo 45 de la Ley N° 24.240, el día 21 de Diciembre de 2000 a las 10:00 hs., en su sede de calle: Juan B. Justo N° 49. A la misma deberán comparecer las partes denunciadas y denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparecencia injustificada de las partes, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley N° 24.240). La providencia que ordena la presente dice: SANTA ROSA, 08 de Noviembre de 2000. Atento la imposibilidad de localizar a la denunciada para notificar las cédulas de audiencia...Por lo expuesto esta Dirección resuelve citar a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para el día 21 de Diciembre de 2000, a las 10:00 horas, a los fines de la Audiencia de conciliación prevista en el Artículo 45, 2° párrafo de la Ley 24.240. Publíquese edictos en la forma que establece el art. 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2397 - 2398

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción, comunica en autos: "CUETO, José Andrés c/MARTINA, Miguel Angel s/Prepara Vía Ejecutiva. Exp. C 24.704, que el Martillero Público Horacio Raúl Gonzalez, colegiado N° 379, tomo II folio 333, con domicilio legalmente constituido en 1° de Mayo N° 418, Santa Rosa (L.P.) rematará el 30 de Noviembre de 2000 a las 10 horas, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100% Nield, Mirta Victoria, Ubicación lotes 13, fracción D, sección II, Santa Rosa. Designación, parcela 12 a la 17, Mz. 79, de acuerdo al plano se designa parcela 28 de la Mz. 79 con una superficie de 252 mts2.: Base: \$ 36.482.87. Condiciones : libre de ocupantes se adjudicará al mejor postor el que abonará el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta.- En caso de fracasar la subasta por falta de postores se aplicará el art. 550 de CPCC. Deuda por Impuesto Inmobiliario: \$ 1.440,69 Impuesto Municipal \$ 9.655,74. Comisión 3% , Sellado 1% a cargo del comprador.Informes: 1 de Mayo N° 418 Santa Rosa (L.P.) teléfono (02954) - 422038- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en diario "La Arena" de esta ciudad. Doctora

Elena Victoria Fresco, Juez. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria Profesional Interviniente. Dra. Ana María Guinder, 9 de Julio N° 687 Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 09 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria

B.Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos caratulados: "KISTNER, AMALIA SOFIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. A-30580, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. AMALIA SOFIA KISTNER. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, Villegas n° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 31 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

Juzgado de Primera Inst., Civil, Com., Lab., y de Minería n° 6 de Santa Rosa, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y Acreedores del causante Horacio Faustino MAXENTI en autos "MAXENTI HORACIO FAUSTINO s/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. A 28974. Publíquense dos veces en B. Oficial y cinco en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Aldo E. Alfageme, O Higgins 253, S. Rosa.- Secretaría, 14 de Noviembre de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro, Secretaría Unica, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abel Néstor RE, en autos caratulados: "RE, Abel Néstor s/sucesion ab-intestato" (Expte. n° A-32071) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Reforma" de ésta Provincia.- Profesional interviniente: Dr. Pedro Mario Zubillaga. Domicilio: Rivadavia n° 442, de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 1° de Noviembre de 2000.- Dra. Graciela Cristina Martín, Juez.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Héctor OLMOS, a fin de que se presenten en autos "OLMOS, Eduardo Héctor S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5150/99 "General Acha, 20 de octubre de 2000.... Publíquense edictos... por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario

"La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv. Defensoría Gral. N° II.- General Acha, 03 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "MERINGER, José S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5926/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José MERINGER, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 19 de Octubre de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "FUNK, Rodolfo y SEPT, Ema S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5908/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rodolfo FUNK y Doña Ema SEPT, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 10 de Octubre de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "SEPT, Otto S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5663/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Otto SEPT, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 17 de Octubre de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "VIGUIER, Clemente S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5859/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Clemente VIGUIER, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 18 de Octubre de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez

en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "GETTE, María Ester S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5894/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Ester GETTE, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 4 de Octubre de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), organismo creado por Decreto PEN n° 443 como órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, comunica por un día, que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E." (4584-0707/4382-3501), llevará a cabo el remate n° 17/00 por su cuenta y orden, con base los siguientes bienes: motoniveladora "Allis", tractor "Empire", motocompresor "Catelo", motores "Perkins" y "Villa", torno, agujereadoras, soldadoras y máquinas varias, 1000m de cable eléctrico subterráneo c/vaina de plomo, tanques de H° horizontales de 13.000 a 30.000 lts., 2400 tns. de rezago de rieles, 1100 tns. de chatarra de hierro, 2000 tns. de bastidores y desguase de rezago de vagones, aprox. 17.000 durmientes, estado leña. Ubicados en Capital Federal y las Pcias. de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Fe y La Pampa. Al contado. Seña 20%. Comisión 10% más IVA s/ la comisión. Remate sujeto a la aprobación del O.N.A.B.E., a efectuarse el día Miércoles 13 de Diciembre del año 2000, a las 14,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, 14 de Noviembre del año 2000.- Alberto E. Bieule, Martillero.-

B. Of. 2398

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral n° Seis, ciudad, Sec. Unica en autos: "LLINAS, ANTONIO AGUSTIN s/ Suc. Ab-Intestato" Expte. n° A-32168, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Agustín Llinas por el plazo de treinta días corridos a fin que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos por dos veces en Boletín Oficial y por cinco días en diario La Arena. Dres. Almirall-Gutiérrez, 25 de Mayo 614, Ciudad.-

Secretaría, noviembre 10 de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de Santa Rosa, Secretaría Unica, en expediente n° A-32.229 caratulado "GONZALEZ, Jesusa Luisa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesusa Luisa GONZÁLEZ y de Emilio Andrés GONZALEZ. Publíquese por cinco días en el diario "La Arena" de Santa Rosa y por dos veces en el Boletín Oficial de La Pampa. Profesional Interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 6 de noviembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de Santa Rosa, Secretaría Unica, en expediente n° 32.089 caratulado "MERTIAN de SEGURADO Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de La Pampa y por cinco días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Secretaría, 31 de Octubre de 2.000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Lab. y Minería N° 2 de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: "RAMHOLZ, Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-32472. Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario "La Arena".- Prof. Int. Dr. Jorge Raúl Cavalli. H. Yrigoyen 531, Santa Rosa.- Secretaría, Noviembre 17 de 2.000.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2398-2399

EL BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15348/46), Ley 12962, art. 585 Cód. Com.) cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/BUSEK INVESTMENTS INC. s/Secuestro Prendario" (Expte. Nro. G-28720) tramitado por ante el Juzgado Civ., Com., Lab. y Minería Nro. SEIS de la 1ra. Circuns. Judicial de La Pampa, COMUNICA: Que el día 12 de Diciembre de 2000 a las 10 Hs., el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con oficina en calle Garibaldi 325 (Tel. Fax 02954-434045) de esta ciudad, procederá a la venta en remate público, en calle Rivadavia n° 146 -Sta. Rosa, Sede Colegio de Martillero, del siguiente bien: Automotor marca LAND ROVER, tipo furgoneta, Modelo DEFENDER 90 TDI SOFT-TOP, Año 1997, Motor Land Rover N° 16L53798A, Chasis N° SALLDVAFOVA102580, Dominio CGN 327.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: u\$\$. 18.980,00 (monto de la deuda prendaria); a la media hora de

iniciado el remate sin que hubiere postores se reducirá la base en un 25%.- Si luego de la siguiente media hora tampoco hubiese ofrecimiento se subastará SIN BASE, al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente.- El bien podrá ser revisado por los interesados previa consulta al martillero; el mismo registra al 30/11/2000 una deuda de \$ 2.266,27 por Impuesto a los Vehículos.- Los gastos de transferencia dominio y deuda por patentes correrán a cargo del comprador.- Comisión 10% mas IVA a/c. del adquirente.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini n° 255 - Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 17 de Noviembre de 2000.- Dr. Mauro A. ROVITO Asesor Legal Banco de La Pampa.-

B. Of. 2398

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter Carlos Hotz, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/COUDERC, Miguel Angel, Francisco Mario y José Marcelo S. de H. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 934/99, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocíbar, se ha suspendido hasta nuevo aviso el remate fijado para el día 25 de Noviembre de 2000 a las 10 hs.- Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2000.- Walter Carlos Hotz, Abogado.-

B. Of. 2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "Municipalidad de General Pico c/MARCHISIO, Osvaldo A. s/Apremio" Expte. N° C 14906/00, que el martillero Fernando Gustavo PEPPINO, con oficina en calle 9 N° 1.115 de General Pico, rematará el día 01 de diciembre de 2.000, a las 10,15 horas, en el Colegio de Martilleros sito en calle 19 n° 445 e/10 y 12 de ésta ciudad, el siguiente bien de propiedad Osvaldo Angel MARCHISIO, designado como: Ejido 021, Circ. I, radio "j", Manzana 81, parcela 16, Lote 12, fracción C, Sección I, de la localidad de General Pico, con una superficie de 250 m2. Fijar las siguientes condiciones: \$ 3.140,14 (monto reclamado), venta al mejor postor y al contado. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes. Deuda por impuestos inmobiliarios al 31/09/2.000 \$ 19,00. Deuda por impuestos municipales al 26/05/2.000 \$ 3.140,14. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de Octubre de 2.000.... III) Atento al escaso valor del bien a subastar, publicar edictos solamente en el Boletín Oficial (Art. 547 del C. Pr.) dejándose constancia que el bien sí registra deuda de impuestos inmobiliario y municipal. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Iglesias, con domicilio legal en Avenida San

Martín N° 451 de General Pico (L.P.). Secretaría, Noviembre 06 de 2.000. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2398

Juzgado de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "FILIPPIN, Andrés Juan c/VLEK, Mario Oscar s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-31.175/00), que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) con domicilio constituido en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa, rematará el día Lunes 04 de Diciembre de 2000 a partir de las 10:30 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa, sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Comercio, el siguiente inmueble: CIEN (100%) POR CIEN de una fracción de terreno situado en Villa Amalia, calle Enriqueta Schmidth N° 265, ubicada en Lote 13, Fracción D., Sección II de Sta. Rosa, designada como Parc. 19 de la Manz. 29 con una superf. de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (412 Mts. 2).- NOMEN. CATASTRAL: Ej. 047; Circ. I; Radio n.º; Manz. 29; Parc. 19.- PARTIDA N° 695262 VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 40.622,29.- INSC. DOMINIO: EN. 5.060/99 Mat. II-33.914.- CONDICIONES:- El inmueble saldrá a la venta con la base de su val. fiscal, y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el veinte (20%) por ciento como seña y a cuenta de precio y el saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobada judic. la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quien se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a c/ comp. al Boleto.- EST. OCUPACION: Según constancias del expte. (fs. 63), el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. (esposa y tres hijos menores) .- MEJORAS: vivienda compuesta de comedor, cocina, tres dorm. c/placard., dos baños inst. y rev. con cerámico, living, cochera con baño sin terminar, pisos de cerámico, techo de madera recubierto con tejas, aberturas de madera de cedro. El est. de conserv. del inmueble es bueno.- DEUDAS: Serv. Munic. \$ 1.716,48 al 19/10/00; Imp. Inmob. \$ 237,07 al 31/10/00, ambas a c/ comp.- NOTA: En caso de no existir ofertas, se aplicará a la subasta el trámite dispuesto en el art. 550 del CPCC.- REV. Y INFORMES: Semana anterior a la subasta de 16 a 19 hs. y acompañado del Mart. interv. previo aviso en su ofic. de Av. Roca N° 205 (TE/FAX: 02954-422842; Cel.: 15593202) de Sta. Rosa.- PUBLICACIONES: Dos veces en el Bol. Ofic. de la Pcia. y cinco días en el diario "La Arena" de Sta. Rosa.- PROF. INTERV.: Dra. Adriana B GOMEZ LUNA, con dom. en Av. España N° 449, Dpto. "G-2" de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2000.- Ricardo Antonio PASCUAL Colegiado 281 Martillero y Corredor.

B. Of. 2398 - 2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Jorge Alberto AGUERRE, según resolución dictada en los autos caratulados: "AGUERRE, Jorge Alberto S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-32246. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Estudio Bensusan, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 372 de ésta ciudad.- Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 18 de Noviembre de 2000.- Elida Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en los autos caratulados: "VA. VE. PA. S.A. S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (Expte. Nro. E-13913) hace saber que la subasta que se había ordenado para el día 18 de noviembre del año dos mil, a las 09:00 hs. en la ex - planta de la fallida, sito en calle San Martín Nro. 908 de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa ha sido postergada para el día 09 de diciembre del año dos mil a las 09:00 hs. y que se ha fijado la siguiente BASE PARA LA VENTA EN BLOQUE DE LOS BIENES MUEBLES: \$ 62.180,00.- Pasada la media hora de iniciada la subasta de dichos bienes si no hubiera ofertas se procederá al remate de los bienes muebles en forma individual **sin base**.- Se hace saber además que se mantienen las demás condiciones de la subasta indicadas en los edictos publicados en estos autos.- El auto que ordenó el presente dice //neral Pico, noviembre 13 de 2000.- Postérgase la subasta ordenada en autos para el 09-12-00 a las 09:00 hs.- Fíjase como base para la venta en bloque de los bienes muebles la suma de \$ 62.180. Pasada la media hora de iniciada la subasta de dichos bienes si no hubiera ofertas se procederá al remate de los bienes muebles en forma individual sin base.- Mantiénense las demás condiciones de la subasta indicadas en los edictos publicados en autos. Notifíquese y publíquense edictos en la forma ordenada a fs. 74, párrafo primero los que deberán transcribir la presente providencia.- Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez".- Secretaría, noviembre 15 de 2000.- Dr. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2398 - 2399

El Juz. de 1ra. Inst., Civ., Comer., Laboral y de Minería N° Uno, de la 2da. Circ. Judicial de la Pcia., con asiento en Gral. Pico, Sec. Unica, en autos: "LOPEZ o LOPEZ ALLENDE, José S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 15.068/00, "General Pico, 18 de Agosto de 2000.-... Abrese el proceso sucesorio de José LOPEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar

la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Interviene: Dra. Dina E. Deballi, Calle 20 N° 816, G. Pico.- Secretaría, General Pico, 31 de Agosto de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juz. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y Minería N° Tres, de Sta. Rosa a/c de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "URIBE, Marcelino y otros c/GARCIA, Daniel Alberto y otros s/Incidente de Ejecución de Sentencia", Expte. N° C-27.081 (en Expte. N° 20865/98), comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) rematará el día jueves 7 de diciembre del ctte. año, a la hora 9,30, en la sede del Juzgado de Paz de Miguel Riglos, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno -baldío- ubicada s/calle Italia y Elortondo de M. Riglos, lote Oficial 3, fracción B, sección III, Superficie: 412 m2. N. Catastral: Ejido 054, Circ. I, radio d, Manzana 54, Parcela 13. Partida: 647.722, Dominio: N.E. 5962/78, Mat. III-6753.- Deuda por impuestos provinciales: \$ 304,30 (al 8-11-00). Deuda por tasas municipales: \$ 6.976,70 (al 30-11-00). Estado de ocupación: Desocupado. BASE: \$ 950,95 (v.f.).- Condiciones de Venta: 10% al contado acto del remate, como seña y a cuenta de precio. El 90% restante en cinco cuotas mensuales y consecutivas, con el 1% de interés sobre saldos. El primer vencimiento operará dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Oblado el saldo de precio, se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe. Art. 550 del CPCC. Se estará a la reducción de la base del avalúo fiscal para el caso de no existir postores por la base. NOTA: Estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones municipales que se adeuden como así también, los gastos de escrituración. Comisión: 3%. Sellado del boleto: 1% ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 4, 5 y 6 de diciembre, con aviso al martillero interviniente, en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 (Tel. 02954-432974) de Santa Rosa.- Profesional interviniente: Dr. Román Molín, con domicilio en Garibaldi N° 584, de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 13 de Noviembre de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Raúl R. MIÑO, Juez Regional Letrado Subrogante; Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Eva Leguizamón, con asiento en la localidad de Victorica, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/BECERRA Salustiano Merar y Herederos s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Exp. N° 719), cita y emplaza a quienes pudieran resultar herederos del Sr. Salustiano Merar BECERRA mediante edictos, para que concurran a estar a derecho

dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente.- “Victorica, 26 de abril de 2000.... atento lo manifestado por la actora con respecto al desconocimiento de la existencia, nombres y domicilios de los herederos del demandado, publíquense edictos conforme lo disponen los arts. 147 y 148 del C.P.C. y C. por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa, como así también se fijará el mismo en el Tablero del Juzgado Regional Letrado de la IV° Circunscripción Judicial, a los efectos de notificar a los herederos del demandado de autos, Sr. Salustiano Merar BECERRA que se los intima de pago por el monto del presente juicio, más las costas precedentemente decretadas y en su defecto se procederá a transformar en ejecutivo el embargo preventivo decretado en autos. Para el caso de que no comparecieren se hará efectivo el apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor General para que lo/los patrocine en el presente juicio (Art. 320 del C.P.C. y C. de la Provincia de La Pampa). (Fdo.) Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante; Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria”.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, Calle 17 N° 514 de Victorica, La Pampa.- Secretaria, 4 de Septiembre de 2000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, Secretaría única de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: “DE LA MATA, Martín José S/Ejecución de Honorarios en autos: “MORENO, Aldo Eduardo c/LECEA, José María S/Ordinario, Expte. N° 994/93”, que se tramitan por Expte. N° C-19679/98, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II, F° 259, con domicilio legal en calle Gral. Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 2 de Diciembre de 2.000, a las 11:00 Hs. en su oficina ubicada en calle Pico 213 de esta ciudad, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicada en Santa Rosa, Lote Oficial 19, Fracción D Sección Segunda, Departamento Capital de ésta Provincia de La Pampa, que es parte de las parcelas 6, 7, 8, y 9 de la Manzana 87 y, que en un Plano de Mensura Particular, Unificación y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Francisco Lorenzo, registrada en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 15667 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 9, F° 59 y, se designa como Parcela 12 de la referida Manzana 87. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio d, Manz. 87, Parcela 12. Partida Nro: 677.260/0 Superf. Total 862,68 metros cuadrados. Ubicación: Avda. Juan D. Perón Nro. 1.457 Antecedente Dominial: N° E. 2599/93 Mat. II-29806. BASE: \$ 53.557,29 (Val. Fiscal) CONDICIONES DE VENTA: 50% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y, 50%

restante dentro de los diez días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentre. Deuda Municipal: \$ 5.992,83 al día 30/08/2000, según informe obrante en autos a fs. 146. Deuda Inmobiliaria: \$ 2.162,30 al día 16/09/2000, según informe obrante en autos a fs. 147/148. NOTA: Todas las tasas e impuestos mencionados en este edicto son a cargo del comprador; como así también la Comisión del 3% más IVA y el 1% del Sellado de Ley. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Angélica OBERTS, en calidad de locataria con contrato cuyo vto. opera a fines de Marzo de 2.001. Revisar el bien semana previa al remate, en compañía del martillero actuante, en horario de comercio, consultas al Cel. 15-66-9507. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Arena de esta ciudad. Prof. interv. Dr. Martín José DE LA MATA, con domicilio en calle Pico Nro. 330 de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SANTA ROSA, 20 de Noviembre de 2.000.- Carlos Oscar LABATTE, Martillero Público.-

B. Of. 2398 - 2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107, 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaria de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, hace saber que en autos: “RAMOS HERRERA ALEJANDRO PORFIRIO S/CONCURSO PREVENTIVO” -Expte. B 32147- que con fecha 24 de Octubre de 2000, se decretó al apertura del Concurso Preventivo de Ramos Herrera, Alejandro Porfirio (D.N.I. 17.999.424; C.U.I.T. 20-7999424-1), con domicilio real en calle Salta N° 157 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), designándose como Síndico a la contadora Pública Nacional María Alejandra BARISIO, con domicilio constituido en Cervantes N° 485 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 1° de Febrero de 2001. Fijar los días 15 de Marzo de 2001 y 30 de Abril de 2001 como fechas en que la Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente. Fijar el día martes 4 de Setiembre de 2001 a las 10:30 horas en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesionales intervinientes: Dra. Susana Gemignani y Dra. María Mercedes Deheza con domicilio en calle Villegas N° 664 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa). Secretaria, 20 de Noviembre de 2000. Dra. Norma A. García de Olmos Secretaria.-

B. Of. 2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos

“MATALIA, Josefa Irma S/ Sucesión ab-Intestato” Expte. A 32181, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Matalia. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Reforma. Prof. Interv.: Dra. Celia Marina ASSEL y Dr. Carlos A. GONZALEZ, con domicilio legal en B. Mitre 274 Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa 14 de Noviembre de 2000.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2398

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos: “BANCO DE LA PAMPA c/ GEBEL RAUL HORACIO s/EJECUCION HIPOTECARIA”(Expte. C N° 13027/96) - que el Martillero Público EDUARDO MORENO, con domicilio en Avda. URUGUAY N° 268, rematará el día Miércoles 06 de Diciembre de 2000 a las 19 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146; El 100% de un inmueble ubicado en la Localidad de Alpachiri, Dpto. Guatraché, Fracción C, Sección III, designado como Solar 7 de la Mza. 23, con una superficie de 300 m2, parcela 23, Partida N° 577.815. UBICACION: Calle 25 de Mayo 165.- MEJORAS: Casa - Habitación, con dos dormitorios y dependencias, sobre asfalto; BASE: \$ 1.176,76 - Val. Fiscal año 2.000.- CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, ante el escribano que el Comprador designe, el que deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. COMISION: 3% a cargo del Comprador, más I.V.A., más el 1% de sellado.- ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por el demandado y su grupo familiar INFORMES: En las oficinas del Martillero, sita en Avda. Uruguay N° 268, de esta ciudad de Santa Rosa.- El inmueble registra deuda Inmobiliaria de \$ 173,95 al 31/10/00 y de Municipal \$ 1.045,22 al 30/09/00, a cargo del adquirente.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el diario “La Arena”. Profesional inter. ASESORIA LETRADA BANCO DE LA PAMPA-; Domicilio, Pellegrini N° 255 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2398 - 2399

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 6, con asiento en esta ciudad, a/c. Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica ejercida por la Dra. Elisa Nilda ARESE, en autos: “BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VILLA, Javier Edgardo y otro s/Ejecución Hipotecaria”, (Expte. N° C-26896), comunica que el martillero público Ricardo J. SUAREZ CEPEDA Matriculado N° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, ciudad, REMATARA el día 15 de Diciembre de 2000, a las 11 hs. en el local de la Delegación del Colegio de Martilleros de General

Pico, sito en calle 19 N° 419 de la ciudad homónima, el siguiente bien inmueble: Casa Habitación Ubicada en calle 230 este N° 236 de Gral. Pico, compuesta de 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y pasillo, construcción de material, techos de loza inclinada, pisos de granítico y cerámicos, con todos los servicios. La misma se encuentra edificada sobre la parcela 4 , manzana 17, radio h., Circ. I, Ejido 021, con una superficie de 276,90 m2. Partida N° 604.928. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 8.331,16. Pago: 20% de seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión y Sellado: 3% y 1% respectivamente. Estado ocupación: Según acta de fs. 96 la vivienda se encuentra ocupada por el matrimonio propietario formado por Mercedes Luján Varas y Javier Edgardo Villa y la hija menor de edad: Carina Ailen Villa. Deudas: a la Municipalidad de Gral. Pico \$ 611,15 al 16/8/2000 y \$ 144,81 por Impuesto Inmobiliario al 29/8/2000. Posesión y escrituración: Se entrega libre de ocupantes y la transferencia de dominio se otorgará una vez oblado el saldo de precio por ante el Escribano que designe parte adquirente con gastos a/c. de ésta. Reducción base: Se aplicará art. 550 del CPCC. Revisación inmueble: Los interesados deberán convenir con el martillero actuante el día y la hora para hacerlo. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico BENSUSAN, 25 de Mayo N° 372, Santa Rosa (La Pampa).- Ricardo Juan Suarez Cepeda, Martillero N° 205.-

B. Of. 2398 - 2399

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento n° 125 2° Piso, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, en autos: “BAILO, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° A 31912, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Miguel BAILO. Profesional interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con sientto en calle 22 n° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, ha dispuesto en los autos: “SOTO, RAMON OSVALDO c/MATHIEU, ROBERTO OSCAR s/COBRO DE HABERES”, Expte. H-12623/99, notificar al demandado la siguiente resolución: “General Pico, 23 de octubre de 2000.- VISTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.- Haciendo lugar parcialmente a la demanda

y, en consecuencia, condenando a Roberto Oscar Mathieu a pagarle a Ramón Osvaldo Soto, dentro de los diez(10) días mediante depósito judicial la cantidad de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 29.257,30.-) más los intereses fijados en los "considerandos".- II.- Imponiéndoles las costas del juicio al demandado.- III.- Regulando los honorarios profesionales del Dr. Raúl José MAZZOLA en el carácter de apoderado del actor en el 6,80%, los de los Dres. Gustavo César MASSARA y Jorge Gabriel SALOMONE en el carácter de patrocinantes del actor en el 8,50% para cada uno y los del perito contador Luis Carlos LOPEZ en el 4%, porcentajes que comprenden tanto capital cuanto intereses y a los que los obligados al pago deberán adicionar el 21% en concepto de IVA., en caso de así corresponder.- ... notifíquese". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, 10 de noviembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica. Autos: "CAROSIA OBDULIO OSCMAR Y OTRO s/QUIEBRA; Expte. N° 3017/93. Se hace saber: INFORME FINAL Y DE DISTRIBUCION (Art. 218 LCQ): Inc. 1°: V.S. procedió a aprobar las subastas de los bienes realizadas en autos..... Inc. 2°: Aprobadas las subastas los compradores procedieron a depositar en auto los respectivos saldos. Inc. 3°: En autos no se encuentra ninguno de los hechos previstos en el presente inciso. Inc. 4°: PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL: Los fondos disponibles en autos ascienden a \$ 50.761,80, los que sindicatura aconseja se apliquen de la siguiente forma: Gastos de Justicia \$ 2.306,92, Gastos Art. 240 (honorarios) \$ 3.192,45, Gastos Concursales \$ 1.669,55, Dirección General de Rentas Privilegio Especial \$ 764,93, Dirección General de Rentas Privilegio General \$ 177,88, Remanente a distribuir entre los Acreedores Quirografarios de la siguiente Manera: Banco de La Pampa \$ 14.615,47, Tierno y Florez \$ 7.745,15, Dirección General de Rentas \$ 92,65, José C. Brinati \$ 126,53, Good Year \$ 19.738,12 y Municipalidad de Intendente Alvear \$ 332,15.- HONORARIOS REGULADOS: RESUELVO: II.- Regular los honorarios de los síndicos, Contador Público Eliseo Alejandro Campagno en la cantidad de \$ 290.- y Contador Público Angel Oscar Miguel en la cantidad de \$ 2.902,45; debiendo el obligado al pago adicionar el 21% en concepto de IVA, en caso que así corresponda. Regístrese y notifíquese.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría, Noviembre 09 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2398

Juz. Civil y Comercial nro. CUATRO, Secretaría Unica, en autos "BREA, Jorge Enrique s/Concurso Preventivo", expte B 29070/00, hace saber que el 15 de

noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de Jorge Enrique Brea, D.N.I. con domicilio en José Ingenieros 1193 de Santa Rosa, patrocinado por el Dr. Ricardo Luis Florez y con domicilio constituido en Joaquín V. Gonzalez n° 166, de esta ciudad. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha - declaración de quiebra-, podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la L.C.- Actúa en calidad de Síndico, el Contador Público Nacional Robel Orlando Aguirre, con domicilio constituido en Quintana 135, 1° Piso, Of. 3, de esta ciudad de Santa Rosa. El fallido y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquel. El fallido deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hacen al fallido. Juzgado Civil N° 4, 15 de noviembre de 2000.- Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2398

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), hace saber en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A c/LOZA, Omar Eduardo y TAMI, Norma Iris s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 5496, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado N° 16, CUIT N° 20-07358999-2 (R. no Ins.), con domicilio en Victoriano Rodríguez n° 830 de la ciudad de General Acha, Rematará el martes 5 de diciembre de 2000, a las 10,30 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego n° 351 de General Acha, Fracción de terreno designada catastralmente como Ejido 097, Circ. I, radio b, manzana 67, Parcela 47, Nro. de Partida 583.091, con superficie de 684,49 m2., compuesto por salón comercial c/cuadra de panadería con frente a calle Garibaldi n° 766, con 280 m2. aprox. de superficie, con cocina, depósito, harinero y garage con superficie aprox. de 140 m2: y sobre calle Gral. Campos n° 718, vivienda compuesta de dos dormitorios, cocina, ante cocina, pasillo y baño, con superficie de 95 m2., con portón de acceso. Estado de Ocupación: Ocupada por los demandados y su grupo familiar. Base: \$ 26.633,57 (Val. Fiscal 2000). De no existir ofertas, se procederá a la reducción de base dispuesta por el Art. 550 del CPCC. Identificación Tributaria: Res. n° 745 AFIP, Deudores: Omar Eduardo Loza, DNI n° 11.040.722, y Norma Iris Tami, D.N.I. n° 12.351.177. Registra Deudas: Imp. Inmobiliario al 26/7/00 \$ 575,36 (cuota 2/00); Servicios Municipales al 31/5/00: \$ 3.519,50; CO.SE.GA., al 25/8/00, \$ 776,27, todas a cargo del adquirente al día de la subasta: Condiciones: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo: Comisión: 3% y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo comprador. Revisar: Semana previa al remate en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero, Tel. 02954 422478. Prof. Interv. Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, Martínez de Hoz n° 636; General Acha. "General Acha, 6 de septiembre de 2000 ... Publíquense edictos

por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" ... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia."- General Acha, 13 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2398-2399

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaría unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por cinco días a don Santiago CALVO y/o quien se crea con derechos, para que se presenten en los autos "GAGO Rodolfo Osvaldo c/VICENTE de GAGO Francisca y Otros s/Posesión Veinteañal", Exte. nro. E-8520/98, a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 09 de noviembre de 2.000,. ... mediante edictos a publicarse, ... por una vez en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Dr. Oscar Melloni, Juez"- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo Garcia, con domicilio legal en calle 15 nro. 828 Gral. Pico (La Pampa). Gral. Pico, Secretaría, Noviembre 15 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2398

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/Sucesores de SANTILLAN Martín s/Apremio", (Expte. n° C-14037/00), que el Martillero Público don Héctor Edgardo Forte, (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 1 de Diciembre de 2000, a las 10 horas, en Delegación del Colegio de Martilleros, calle 19 n° 445 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 021, circ. I., radio "j", Mz. 33, Parcela 9. Condiciones de Venta: \$ 6.986,38. II) En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. El bien registra deuda inmobiliaria (\$ 345,32). comisión de ley más IVA ... Auto que ordena la medida dice: General Pico, 25 de Septiembre de 2000 ... IV) Ordenase la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 547 C.Pr.) y propaganda adicional en el diario La Reforma, dejándose constancia que el bien si registra deuda la que estará a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes ... Juez Doctor Alejandro Pérez Ballester ... Profesional interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en Avenida San Martín n° 451, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 20 de Noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de esta Ciudad, de la

Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen Garcia, con asiento en Sarmiento Nro. 125, 2do. Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos: "BANCO DE LA PAMPA contra JUAREZ Cándido José sobre ejecución prendaria" (Expte. Nro. C-31.955), cita y emplaza a quienes pudieran resultar herederos del señor Cándido José Juarez, L.E. 7.364.371, mediante edictos, para que concurren a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los representen. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". La resolución que decreta esta medida dice en su parte pertinente: "Santa Rosa, 9 de octubre de 2000 ... En atención a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 320 del CPCC, cítese a los sucesores de Cándido José Juarez por medio de edictos que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena" de esta ciudad a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente ... Carlos Guillermo Perdigués. Juez. María del Carmen Garcia, Secretaria". Profesional interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, domiciliada en Hilario Lagos Nro. 183 de Santa Rosa.- Secretaría, Octubre 17 de 2000.- María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B.Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, Margarita MATALIA, para que lo acrediten en autos: "MATALIA Margarita s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 32180) mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y un día en un diario del medio. Prof. Int.: Dra. Celia Marina Assel y Dr. Carlos A. González, con domicilio legal en B. Mitre 274, P.A. Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, Secretaría Unica de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENINATO CELESTINO, a que se presenten en estos autos caratulados A 12958 "BENINATO CELESTINO S/sucesión ab intestato", por treinta días corridos, conforme a la siguiente resolución que dice: Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (arts. 692 inc. 2 del C. Pr.), Alejandro Pérez Ballester. Profesionales Intervinientes:

Fernando L. Savid Buteler, con domicilio 7 n° 1204.- General Pico, 21 de agosto de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amelia BALENT para comparecer en los autos caratulados "BALENT AMELIA sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. n° A 15586/00).- La providencia que ordena la medida dice así: "General Pico, 06 de noviembre de 2000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Amelia BALENT.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 14 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría n° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, ubicado en Avenida Roque Senz Peña 1211, piso tercero, Capital Federal, en los autos "EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", hace saber por el plazo de cinco días que se ha dispuesto fijar en el día 11 de abril del 2001 la clausura del período de exclusividad y el 4 de abril de 2001 a las 10,00 horas, la junta informativa.- Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.- Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria.-

B. Of. 2398 a 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de Santa Rosa, 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "EMBEITA, Roy c/COSTILLA, Oscar Enrique s/Ejecutivo y Medida Cautelar", Expte. N° C 26083/99, que el Martillero Carlos Alberto LUCHINO, con domicilio legal en calle Centeno n° 325 de Santa Rosa (L.P.), rematará el día 20 de diciembre de 2000 a las 10,30 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, el 50% de la nuda propiedad del siguiente bien de propiedad de accionado denominado catastralmente como Sección II, Fracción "C", Lote 22, Parcela 8, Superficie 250 hectáreas; Partida 501400, Registro de la Propiedad Inmueble Sección II, Mat. 31259 N° de Ent. 273/90. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 42.176,89. Venta al contado y mejor postor; pago de precio 10% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se

efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Se deja constancia que los impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del ejecutado o vendedor. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Se deja constancia que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y la deuda por Impuesto Inmobiliario al 31/01/00 es de \$ 5.181,23. Para revisar el inmueble comunicarse con el martillero al Tel. 02302-15601190. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 3 de Julio de 2000... Publíquense edictos por dos veces, en el Boletín Oficial y cinco en un diario local de esta ciudad.". Fdo. Dra. Noemí E. Iglesia de Orihuela, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. José Roberto Sappa, Abogado. Domicilio constituido: Calle Juan B. Justo n° 231, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, Noviembre de 2000.- Carlos Luchino, Martillero Público.-

B. Of. 2398-2399

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "COMSTAR S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 4057, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación que establece el artículo 45 de la Ley N° 24.240, el día 21 de Diciembre de 2000 a las 10:00 hs., en su sede de calle: Juan B. Justo N° 49. A la misma deberán comparecer las partes denunciadas y denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparecencia injustificada de las partes, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley N° 24.240). La providencia que ordena la presente dice: SANTA ROSA, 08 de Noviembre de 2000. Atento la imposibilidad de localizar a la denunciada para notificar las cédulas de audiencia...Por lo expuesto esta Dirección resuelve citar a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para el día 21 de Diciembre de 2000, a las 10:00 horas, a los fines de la Audiencia de conciliación prevista en el Artículo 45, 2° párrafo de la Ley 24.240. Publíquese edictos en la forma que establece el art. 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2397 a 2399

COOSPU

**COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISION
DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DEL
OESTE PAMPEANO LIMITADA**

25 de Mayo, Noviembre de 2000

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31 del estatuto de COOSPU, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Ltda. convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 2000 a las 9,00 horas en el Salón del Sindicato de Luz y Fuerza ubicado en calle Colonia Barón de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1.- Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea. 2.- Razones que motivan la realización de esta Asamblea Ordinaria fuera de término. 3.- Consideración de la Memoria, balance General, estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa correspondientes al Decimoséptimo Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2000.- 4.- Elección de cuatro (4) miembros titulares por tres (3) años en reemplazo de los Sres. Luis Emilio Cascallares, Ricardo Darío Cholino, Angel Monteiro y Silvio Ariel Herrera por finalización de sus mandatos. Elección de cuatro (4) miembros suplentes por el término de (1) año en reemplazo de los señores Ana María Tellos, Alejandro Orihuela, Delia Fiorini y Manuel Saavedra por finalización de sus mandatos. 5.- Elección de (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año en reemplazo de los señores Rodolfo L. Orfila y Mariano Lobos por finalización de sus mandatos.

Luis E. Cascallares, Presidente - Demetrio R. Betelu, Secretario.-

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20337 y nuestro Estatuto.-

B. Of. 2398

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PUELCHES

Puelches, Noviembre de 2000.-

**CONVOCATORIA A LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede

Social de nuestra Institución, ubicada en la localidad de Puelches, el día martes 28 de noviembre del corriente año, a las 21,30 hs. a fin de tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Elección de dos asambleístas presentes, para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, demás Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas respectivamente. 3) Presentación de la renovada Comisión Directiva. 4) Fijación de la Cuota Social.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto, si transcurriera la hora fijada y transcurrida una hora después de la misma, se dará la iniciación de la Asamblea, con los Socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 2398

AGRUPACION GAUCHA PICHU HUINCA

Pichu Huinca, Noviembre de 2000.-

CONVOCATORIA

Por resolución de la Agrupación Gaucha Pichu Huinca y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre del corriente año, a partir de las 21 y 30 hs. en la sede de 9 de Julio s/n°, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea. 2.- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2000. 3.- Renovación de la Comisión Directiva, en su totalidad, por el término de dos años.-

Horacio Guerra, Presidente - Susana Lezcano, Secretaria.

B. Of. 2398

**CAMARA PAMPEANA DE AGENTES
OFICIALES DE QUINIELA**

Santa Rosa, Noviembre de 2000.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cámara de Comercio, sita en la calle Coronel Hilario Lagos n° 54 de esta ciudad, el día 3 de Diciembre de 2000, a las 9,30 hs., para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.- 2°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de

Septiembre de 2000.- 3°) Información y tratamiento del tema: Garantías ante la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social.-

Roberto Hugo Llanos, Presidente, Pascual D. Giuliano, Secretario.-

B. Of. 2398

**“ASOCIACION CLUB ATLETICO
LA MARIA LUISA”
COLONIA LA MARIA LUISA**

La María Luisa, Noviembre de 2000.-

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 42°), se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 25 de noviembre de 2000 a las 17,00 horas, para considerar los ejercicios finalizados al 31/07/00 y tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.- 3°) Renovación total de la Comisión directiva por término de mandato.- 4°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos finalizados al 31/07/00 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 44° y 46°), las asambleas se celebrarán en el día y la hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora de la fijada para la reunión, sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de asociados presentes, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2398

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
“COLONIAL”**

Santa Teresa, Noviembre de 2.000.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios del Club Deportivo y Social Colonial a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2.000 a las 21 Hs., en las instalaciones del Club para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio comprendido entre el 01 de Octubre de 1.999 y el 30 de Setiembre de 2000 e Inventario.
- 3) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4) Designación de dos socios para la Comisión Escrutadora.

5) Actualización de la cuota social.

6) Renovación total de la Comisión Directiva, que cesa en su mandato, mediante voto secreto.

Néstor Vicente Weis, Presidente - Angel Luis Dittler, Secretario.-

B.Of. 2398

**INSTITUTO CATOLICO
DE ACCION SOCIAL - I.C.A.S.**

General Pico, Noviembre de 2000

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2.000 a las 20 horas que se realizará en la sede de la institución de calle 19 N° 681 de General Pico, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-

2. Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.-

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 31 de Julio de 2.000.-

4. Elección de Autoridades:

a) Para el Consejo Directivo:

Elección de un (1) director titular en reemplazo del Sr. Aurelio Héctor Florez y tres (3) directores suplentes en reemplazo de los Sres. Armando Enrique Longoni, Oscar Amilcar Cortesini y Edgardo César Verna por terminación de mandato.- (Art. 32 - E.S.)

b) Para la Comisión Revisora de Cuentas:

Elección de dos (2) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres Fioravanti Pedro Tamagnone (por fallecimiento) y Luis Javier Cornejo por finalización mandato, (Art. 47 - E.S.)-

5. Evaluación de actividades futuras del I.C.A.S.-

Adolfo Pérez Tellería, Presidente - Ademar Héctor Durigón, Secretario.-

B.Of. 2398

**AVISO DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de “CARIBE S.R.L.” y de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes: 1) Datos Personales de los Socios: Inversora S.R.L., inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1998, en el Libro de Sociedades, Tomo II/98, Folios 48/54, según

Resolución N° 132/98, de fecha 14-05-98, Expte. 320/98, con domicilio en calle Garibaldi 375 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, por un parte; y el Sr. Juan Manuel Gonzalez, argentino, casado, D.N.I. N° 12.194.311, de 44 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 38 N° 426 de la ciudad de General Pico (L.P.). 2) Fecha del Instrumento de Constitución: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 27 de septiembre de 2000. 3) Denominación: CARIBE S.R.L. 4) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, actualmente en Garibaldi 375 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones de bebidas, productos alimenticios, artículos de limpieza, comestibles, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, librería, juguetería y todo otro tipo de productos comercializados a través de supermercados, autoservicios, despensas, Kioscos, restaurantes, bares y confiterías. Compraventa, representación, distribución, importación, exportación, y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país. Instalación, explotación y administración de Supermercados y Autoservicios. b) Industriales: mediante la fabricación, transformación y elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados a su objeto comercial y en especial la fabricación de bebidas alcoholicas y no alcoholicas, construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. C) Transportes: mediante la explotación de transportes de cargas por cuenta propia o de terceros. d) Concesiones: mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, internación, meztización, crusa y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. f) Inmobiliarias. mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Gastronómicas: mediante la instalación y explotación de negocios del ramo de restaurante, confitería, bar, cafetería y venta de toda clase de artículos y rubros de la rama gastronómica. h) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el

fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. i) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. j) importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las establecidas expresamente en la Ley 19.550 y el presente Contrato. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) dividido en Un Mil (1.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas totalmente de acuerdo con el siguiente detalle: la sociedad Inversora S.R.L., Setecientas (700) cuotas o sea Siete mil pesos (\$ 7.000,00); y el Sr. Juan Manuel Gonzalez, Trescientas (300) cuotas o sea Tres Mil Pesos (\$ 3.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Organó de Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos o más Gerentes, socios o no, quienes ejercerán dicha función en forma conjunta de dos de cualquiera de ellos, por tiempo indeterminado. Se resolvió designar gerentes a los señores Carlos Alejo Villasana y Juan Manuel González. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Juan Manuel González.-

B.Of. 2398

ASOCIACION PAMPEANA DE CARDIOLOGIA

Santa Rosa, Noviembre de 2000.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Cardiología convoca a los Asociados a la

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/12/00 a la hora 09,00 en la sede del Colegio Médico de la Ciudad de General Pico, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2- Lectura y Aprobación Memoria Ejercicio XVIII.- 3- Lectura y Aprobación Balance del ejercicio n° XVIII. Informe Comisión Revisadora de Cuentas.- 4- Evaluar cuota social.- 5- Renovación Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Vice-Presidente, Secretario General, Tesorero; Vocales 1, 2, 3, Revisores de Cuentas (2).- 6- Designación de Delegados a F.A.C.- 7- Análisis del Estatuto societario en el Contexto actual.- La Asamblea sesionará con los presentes una hora después citada.- Dr. Ricardo Arenas, Presidente.- Dr. Daniel González Savioli, Secretario General.-

B. Of. 2398

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 4 de Septiembre de 2000.-

Resolución N° 808.-

VISTO:

Las resoluciones adoptadas por el Directorio en las reuniones de los días 11 y 25 de agosto de 2000 (Actas Nros. 190, puntos tercero y quinto; y 191, punto cuarto), referidas a la liquidación de aportes y contribuciones en los juicios por reclamos de deudas con intereses y posibilidad de financiación en los casos de deudas por determinaciones realizadas en juicios; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en la mencionada reunión del 11 de agosto y sobre las bases establecidas por el Directorio, la Subgerencia elaboró un anteproyecto de resolución, que fué presentado a la consideración del cuerpo en la reunión del día 25 de agosto;

Que el Directorio, por unanimidad aprobó el anteproyecto elaborado, en el que se prevén soluciones para los casos de demandas con reclamo de intereses (artículos 46 a- y 45- párrafo tercero, de la Ley 1861), así como la posibilidad de otorgar facilidades de pago a los deudores de aportes y contribuciones determinadas en juicio, distinguiendo, mediante diferente tasa de interés, los casos en que la facilidad se peticione dentro del plazo legal para el pago, de los casos en que se verifique evasión o elusión. No obstante la aprobación en general, el Directorio dispuso agregar un plazo de hasta seis (6) meses para pagar, sin liquidación de intereses.-

Que en esa misma reunión del día 25 de agosto se resolvió, facturar a la Presidencia para que dicte la Resolución pertinente sobre las bases establecidas;

Que, en consecuencia, procede volcar en la presente Resolución el contenido del proyecto

elaborado por la Subgerencia con el agregado referido, conforme lo resuelto por el Directorio;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- En los casos de juicios o procesos con contenido económico, en los que se reclamen los intereses resarcitorios y/o punitivos y el monto de los mismos no estuviera explicitado en el Escrito de iniciación, a los fines de la determinación de los aportes y contribuciones éstos serán calculados por la Caja a la tasa pactada o a la tasa mix, de uso judicial, según corresponda, por el lapso desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de intervención de la demanda por la Caja.-

ARTICULO 2°.- En los referidos supuestos, si fuera imposible determinar los montos de los intereses, por no contener la demanda los datos necesarios para efectuar su cálculo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1861; se pagarán los aporte y contribuciones por el monto parcial determinado o determinable, por sumas que no podrán ser inferiores a las establecidas para los juicios o procesos por monto indeterminado o indeterminable. El saldo deberá ser ingresado dentro de los treinta (60) días de haber quedado firme la sentencia definitiva.-

ARTICULO 3°.- Cuando existan deudas por aportes y/o contribuciones cuyo plazo para el pago hubiera vencido, la Caja aplicará intereses liquidados a la tasa mix, de uso judicial, hasta la fecha del efectivo pago o de la concesión de facilidades.-

ARTICULO 4°.- En los casos de regularización de deudas de aportes y contribuciones, se podrán conceder facilidades para su pago, siempre que el monto de las mismas lo justifique, aplicándose el siguiente procedimiento:

- a) si la facilidad se peticiona en las oportunidades que establece la ley para el pago, sea al iniciarse el proceso, o en la fecha que corresponda si éste ha sido diferido en virtud del sistema legal, podrá concederse financiación por hasta seis meses(6) meses sin interés;
- b) en los mismos supuestos, por períodos mayores a los seis (6) meses se liquidará interés desde la fecha en que debió efectuarse el pago, a la tasa que obtiene del Banco de La Pampa para depósitos a plazo fijo a treinta (30) días;
- c) si se hubiera verificado evasión o elusión de aportes y/o contribuciones, igualmente podrán concederse facilidades, sin la franquicia del inciso a), liquidándose el interés a la tasa mix de uso judicial;
- d) las deudas se documentarán mediante pagaré o cheque de pago diferido.-

ARTICULO 5°.- No se concederán facilidades de pago cuando el afiliado solicitante registre otras deudas por aportes, o se encuentre en mora en el pago de una financiación anterior concedida en este régimen.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.-
Dr. Carlos Santiago Lorda, Presidente.-

B. Of. 2398

**ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA
EDUCACION INTEGRAL (AFEI)**

General Pico, Noviembre de 2000.

CONVOCATORIA

La Asociación para el Fomento de la Educación Integral (AFEI), convoca a sus asociados para el 9 de diciembre del corriente año, a las 10 hs. en la sede de la Asociación, de calle 18 (N) n° 262, de esta

El Consejo Directivo del Instituto de Criminología y Ciencias Penales convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 2000, a las 20:00 horas en la Escuela de Policia, sita en Avenida Belgrano N° 174 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva por conclusión de mandato.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/08/00.-
- 3) Programación de las actividades a desarrollar durante el año 2.001.-

Dr. Carlos Alberto Gonzalez, Presidente - Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario.-

B.Of. 2398

ciudad, a los efectos de la realización de la Asamblea General Ordinaria para tratar los temas que a continuación se determinan, de acuerdo al siguiente Orden del Día: I. Lectura de las actas anteriores para su aprobación. II. Análisis de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, a sus efectos. III. Renovación integral de las autoridades debiendo elegirse: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas, de acuerdo al art. 27 del estatuto. IV. Elección de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea. Dra. Ruth T. Savid de Koncurat, Presidenta - Sr. Luis Ferreira, Secretario.-

B.Of. 2398

**INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA
Y CIENCIAS PENALES**

Santa Rosa, Noviembre de 2000

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**